



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE SECLAC



000627

DECRETO ALCALDICIO N°  
LITUECHE, 05-06-2023  
SECLAC N°16

#### CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con servicios higiénicos en las canchas de rayuela de los clubes Nuevo amanecer y La Higuera de Quelentaro, el cual son imprescindibles para la realización de actividades deportivas y eventos multitudinarios que se efectúan en dichos recintos.
- La necesidad de que cada recinto posea sus SS.HH de forma independiente.
- La iniciativa de inversión denominada "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS CLUB DE RAYUELA NUEVO AMANECER Y LA HIGUERA DE QUELENTARO". Con recursos FIGEM 2022.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°321, de fecha Agosto de 2022.
- El Acuerdo del concejo Municipal N°139/2022 sesión ordinaria N°50 de fecha 14 de Noviembre del 2022 que aprueba distribución de fondos FIGEM 2022.
- El Acuerdo N°64/2023 sesión ordinaria N°64 de fecha 05 de Abril del 2023, Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de "Licitación Pública", para la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS CLUB DE RAYUELA NUEVO AMANECER Y LA HIGUERA DE QUELENTARO".
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado, y demás antecedentes que conforman esta licitación, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.

#### VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 3 de junio de 2021, que Renueva los Decretos 597 y 847 de 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora municipal.

#### DECRETO:

1. **Llámesese** a licitación pública a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la contratación de servicios de para el Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS CLUB DE RAYUELA NUEVO AMANECER Y LA HIGUERA DE QUELENTARO", por un monto de \$ 30.000.000.- pesos (treinta millones).
2. **Apruébase** en todas sus partes Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planimetría, Itemizado, y demás antecedentes que conforman esta licitación, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.

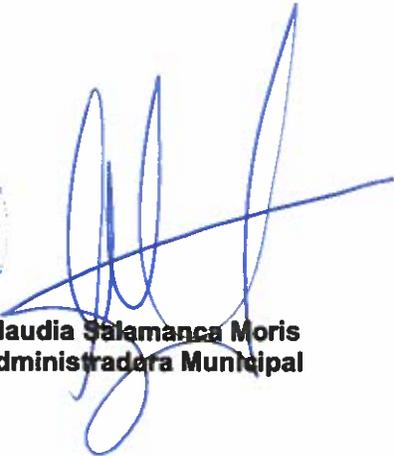




MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE SECPLAC

3. **Nómbrese** como integrantes de la Comisión Evaluadora de la citada licitación, a los funcionarios que se indican o a sus subrogantes o quienes continúan jerárquicamente cuando proceda:
  - a. **Director SECPLAC.**
  - b. **Profesional SECPLAC.**
  - c. **Profesional DOM.**
4. **Desígnase** Unidad Técnica del Proyecto, a la Dirección de Obras Municipales para la correcta ejecución de la iniciativa de Inversión.
5. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
"Por Orden del Alcalde"

  
  
**Laura Uribe Silva**  
**Secretaria Municipal**  
**Claudia Salamanca Moris**  
**Administradora Municipal**

RAE/CSM/LUS/RPV/SN/C/efs

**DISTRIBUCIÓN**

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes
- Archivo Secplac





## **BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES**

### **“CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS CLUB DE RAYUELA “NUEVO AMANECER” Y “LA HIGUERA DE QUELENTARO”.**

#### **I DISPOSICIONES GENERALES**

**ART. 1°** Las presentes Bases Generales, conjuntamente con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial, Formato Oferta Económica, Consultas y Aclaraciones, Formatos y Documentos Anexos, formarán parte integrante del Contrato para la ejecución de las obras, sin perjuicio de otros documentos que se indiquen en las Bases Administrativas Especiales.

Estos documentos no se adjuntan al presente legajo por saberse conocidos por los oferentes.

**ART. 2°** Las Bases Administrativas Generales y Especiales de una Licitación no podrán ser modificadas, una vez cerrada la propuesta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ART. 3°** En las propuestas se deberá contemplar todas aquellas partidas, planos, detalles y especificaciones que permitan la futura ejecución de las obras de construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación del proyecto de diseño que al efecto se licita.

**ART. 4°** En el estudio de esta propuesta, el Contratista o Consultor no tomará ventaja para su provecho de ningún error de las bases, especificaciones y de otros antecedentes que forman parte integrante de la Propuesta. Cualquier duda que surja, deberá ser consultada para que se resuelva mediante aclaración en la etapa licitación o con posterioridad en alguna etapa del contrato. De no ser consultada, el Contratista o Consultor deberá aceptar lo que resuelva el Mandante sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización.

#### **II DEFINICIONES**

**ART. 5°** Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entenderá por:

a) **BASES ADMINISTRATIVAS:** Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos, que regularán y a los que deberá ajustarse el desarrollo de un Contrato y las relaciones entre el Mandatario y el Contratista, incluyendo las etapas previas a su celebración y las posteriores a su liquidación.

b) **CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica que, en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra en conformidad con los procedimientos establecidos en las Bases, el Contrato respectivo y la legislación vigente que corresponda.

c) **ENCARGADOS DE REVISIÓN Y AVANCE:** Profesionales debidamente nombrado por el Mandante (decreto Alcaldicio) que asumen el derecho y la obligación de cautelar y fiscalizar el debido cumplimiento del Contrato.

d) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El pliego de características que deberán cumplir las obras, motivo del Contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.

e) **LICITACIÓN:** El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o detalle y otros documentos que conforman los antecedentes de la propuesta.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.

- f) **MANDANTE:** Será para todos los efectos la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- g) **MANDATARIO:** Será para todos los efectos el Representante Legal de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- h) **NORMATIVA TECNICA VIGENTE:** Las normas legales y reglamentarias, y sus modificaciones, a que se debe ajustarse la ejecución de una obra.
- i) **OBRAS EXTRAORDINARIAS O AUMENTO DE OBRAS:** En contrato a Suma Alzada, las obras que se incorporen o agreguen al Proyecto para llevar a mejor término la obra contratada.
- j) **PLANOS DE DETALLE:** Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes del proyecto contenidos en los Planos Generales.
- k) **PLANOS GENERALES:** Los diseños, que indicando cubicación, formas y medidas, permiten un juicio completo de la obra por realizar y a una escala conveniente para su correcta interpretación.
- l) **PRESUPUESTO COMPENSADO:** El que resulta de la modificación de los precios globales, parciales, y el precio total del Presupuesto oficial en el porcentaje de la diferencia que exista, entre la propuesta aprobada y el Presupuesto Oficial.
- m) **PRESUPUESTO ESTIMATIVO:** El costo probable previsto para la construcción de una obra, el cual puede ser global o detallado.
- n) **PRESUPUESTO OFICIAL:** El estudio detallado de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto de una obra y que representa una opinión sobre su verdadero valor.
- ñ) **PROGRAMA DE TRABAJO:** Es la ordenación cronológica dentro del Contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems de las obras, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.
- o) **PROPUESTA:** La cotización y el conjunto de documentos, ofrecida por el proponente en una Licitación la que deberá ajustarse a los antecedentes establecidos para ella.
- p) **PROPUESTA A SUMA ALZADA:** Se entenderá por este tipo de Contrato denominado con frecuencia llave en mano, donde el Constructor se compromete a entregar una construcción completamente terminada y en estado de funcionamiento contra la entrega de una cantidad fija, repartida en plazos pactados previamente, de acuerdo con el avance de la obra. La oferta del Constructor se basa en un estudio del proyecto suministrado por el mandante, pero los riesgos de errores en dicho Proyecto se entienden asumidos por el Contratista que debe por tanto realizar un estudio completo y exhaustivo del proyecto que le entrega el mandante y añadir en él todo aquello que considera que falte ya que la cifra de su oferta se considera "cerrada" una vez firmado el Contrato. El contratista se compromete a recibir exclusivamente la cantidad ofertada, incluyendo en ella todas aquellas cosas que en su opinión son necesarias para la correcta terminación y funcionamiento de la instalación aunque no estuvieran incluidas en el Proyecto recibido para el estudio de la oferta.
- q) **PROYECTO DE OBRA:** Conjunto de antecedentes que permiten definir, en forma correcta, completa y suficiente, la obra a ejecutar.
- r) **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:** Asociación de personas naturales y/o Jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.

### III DE LAS PROPUESTAS

**ART. 6°** El llamado a licitación será Pública, vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y la entrega de los antecedentes que componen la presente licitación quedará registrada como recibida en el momento de la postulación a través del mismo Portal, cuyo Oferente deberá ratificar dicha postulación con el Comprobante de Envío de Oferta, en las fechas indicadas en el itinerario de la licitación.

### IV ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

**ART. 7°** Los proponentes podrán solicitar aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que se señale en las Bases Administrativas Especiales.

El Mandante emitirá las aclaraciones, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas, las aclaraciones se entenderán formando parte de las presentes Bases de licitación.

Será responsabilidad de los oferentes consultar y retirar las aclaraciones, en los plazos que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

### V DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

**ART. 8°** En las Bases Administrativas Especiales el Mandatario podrá programar visitas a terreno, en forma conjunta con los oferentes interesados.

**No obstante lo anterior, es de total responsabilidad de los oferentes, conocer en detalle la ubicación, características y requerimientos de los terrenos en cuestión.**

**ART. 9°** La presente licitación será levantada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos. Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de levantar la licitación.

#### FORO INVERSO:

**Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.**

**El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.**

**Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento de un según Criterio de Evaluación.**

La publicación de los resultados será también a través del portal.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.**  
**Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.**

Las propuestas se presentarán a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

ARCHIVO N°1	:	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
ARCHIVO N°2	:	DOCUMENTOS TÉCNICOS
ARCHIVO N°3	:	PROPUESTA ECONÓMICA

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional.

## VI GARANTÍAS

**ART. 10°** El único documento que se considera válido para garantizar las Obras a ejecutar, conforme a las presentes Bases de licitación lo constituye la Garantía Financiero "A LA VISTA" o Póliza de garantía (según lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), que se tomarán en las condiciones, y por los montos y plazos que se señalan en las Bases Administrativas Especiales.

**ART. 11°** Todos los instrumentos bancarios en Garantía se tomarán a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0. La Municipalidad de Litueche será el encargado de su recepción para su custodia y posterior devolución. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

**ART. 12°** Los oferentes deberán presentar una Garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$ 300.000,- pesos; a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, en pesos, con un plazo de vigencia de 60 días como mínimo, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Se procederá a devolver las garantías presentadas por los proponentes cuyas ofertas no resultaron adjudicadas una vez firmado el contrato para la ejecución de la obra.

Al Contratista que resulte adjudicado, se le devolverá la Garantía de seriedad de la oferta, una vez que haya suscrito el respectivo contrato, oportunidad en que debe presentar el instrumento bancario que Garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato.

**ART. 13°** Si la resolución que acepta la propuesta no se dictare dentro del plazo de vigencia de las ofertas, los oferentes podrán desistirse de su oferta y proceder al retiro de los documentos presentados.

**ART. 14°** En todos los casos, se exigirá una garantía (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 10 % del valor total del contrato aprobado. Se expresará en pesos, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución, excedida superior a 90 días corridos como mínimo, posterior al plazo de vigencia del Contrato.

La vigencia de la garantía se entenderá sin perjuicio del plazo de responsabilidad legal establecido en el Código Civil.

**ART. 15°** Si en el transcurso del contrato se introdujeran modificaciones para la elaboración de esta obra, deberán rendirse garantías sobre ellas, en su mismo porcentaje y por el plazo exigido para la garantía de fiel cumplimiento y buena ejecución.

Asimismo, el Contratista deberá renovar esta garantía, (aumentando el nuevo plazo y monto, en el caso que proceda), por el período autorizado por Decreto Alcaldía. Si el Contratista no renovare la garantía dentro del plazo de 5 días después de la correspondiente comunicación del Mandante, éste queda facultado de hacer efectiva las garantías existentes y liquidar contrato.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.  
*Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.*

**ART. 16°** El Contratista deberá mantener vigente las garantías del contrato a que se refieren los artículos anteriores, siendo de su cargo los gastos que ello le irroque.

**VII APERTURA DE LA PROPUESTA**

**ART. 17°** La apertura de Propuesta se efectuará mediante el Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de no contener en forma completa la totalidad de los documentos técnicos y económicos que en el se solicitan, el oferente quedará fuera de Bases y no se aceptará ningún recurso o reclamo por incumplimiento de las Bases Administrativas o Especiales, salvo que la Comisión estime que se trata de un error de forma y no de fondo y que no se altere el trato igualitario de los proponentes.

La Comisión Municipal estará presidida por el Director SECPLAC, Profesional Dom y Jefatura SECPLAC, en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos Funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones.

El Acto de Apertura estará circunscrito sólo a la recepción y verificación de la existencia de los antecedentes exigidos de acuerdo a las formalidades y contenidos establecidas en las Bases de la licitación. De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior al Acto de Apertura.

Si en el transcurso del Acto de Apertura, producto de la verificación, surgiera algún aspecto en lo formal o de contenido, no consignado o exigido sin mayor precisión por las Bases y que genere cierta controversia sobre los documentos recibidos; la Comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en el proceso evaluativo de las ofertas los criterios que permitan dirimir dicha controversia, teniendo presente ante todo, el resguardo de la igualdad de los proponentes.

Asimismo respecto de los reclamos consignados en el Acta de Apertura los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información. Si así no lo hicieren, se tendrá por desistido dicho reclamo.

**ART. 18°** El Acta de Apertura deberá contener todos los datos necesarios para individualizar a los oferentes, las ofertas, plazos, etc., dejando constancia de las observaciones de los oferentes.

El Acta será firmada por los integrantes de la comisión.

**VIII ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**ART. 19°** El Mandatario designará una Comisión encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas, emitiendo un informe priorizado de éstas, conforme a las pautas de adjudicación fijadas en las Bases Administrativas Especiales.

En un plazo máximo de 5 días corridos, se resolverá la adjudicación, atendiendo los intereses comunales, junto con una eficiente utilización de los recursos fiscales, pudiendo eventualmente declarar nulo el proceso si existieren causales para ello.

Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto. Si no se presentaren oponentes, se declarará desierta la propuesta.

**ART. 20°** Las pautas de adjudicación serán fijadas teniendo presente las características propias del proyecto, los antecedentes técnicos que se dispone, los objetivos que se persiga y monto del financiamiento disponible, entre otros.

Consecuente con lo anterior, el Mandante definirá la forma de adjudicación optando por la pauta definida en las Bases Administrativas Especiales. En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio Mayor Experiencia, Menor Oferta Económica, Comportamiento Contractual con





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.**

**Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.**

Institución (En los 36 últimos meses), Descentralización y Desarrollo Local y Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación de la oferta.

No obstante lo anterior, el Mandatario se reserva el derecho de requerir mayores antecedentes para mejor resguardo de los intereses fiscales y de decidir el rechazo de todas las ofertas cuando se considere necesario, declarar nula la licitación, adjudicar aquella oferta que mejor represente los intereses fiscales o no adjudicar ninguna de las ofertas presentadas.

**ART. 21°** Resuelta la adjudicación, el Mandante suscribirá el contrato y dictará la resolución que lo acepta.

**IX DEL CONTRATO**

**ART. 22°** El plazo del contrato comenzará a regir desde el día siguiente de la entrega de terreno, a menos que las Bases Administrativa Especiales especifiquen otra modalidad de contabilizar el plazo.

Los plazos se entenderán en días corridos sin deducción de días de lluvia o festivos o feriados. La lluvia no se considerará un factor de atraso en el avance de la obra en partidas que se puedan desarrollar bajo techo, situación que será verificada por el Inspector Técnico de Obra.

**ART. 23°** Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la de garantía de seriedad de la oferta.

Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.

**ART. 24°** El Contratista podrá subcontratar parte de las tareas a desarrollar, no obstante lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato incluidas aquellas partidas subcontratadas, como asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los empleados, proveedores u otros que haya omitido el subcontratista.

**ART. 25°** Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que han servido de base para el contrato, deberán ser firmadas por el Contratista y mantenerse en archivo especial del Proyecto.

**ART. 26°** Todo contrato deberá estipular claramente las multas que se aplicarán al contratista, si no se diere cumplimiento al plazo de ejecución de las obras y a cualquiera obligación que emane de él, conforme lo señalado en las Bases de la Propuesta.

**ART. 27°** Cuando por la naturaleza de la obra a ejecutar proceda, se podrá aumentar partidas, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.

**ART. 28°** La ampliación o disminución de partidas o plazos no constituye nuevos contratos, pero si un anexo de contrato y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

**ART. 29°** Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y el Mandante y demás antecedentes que requiera el Mandante, los que se someterán a la decisión del Mandatario, conjuntamente con la solicitud de modificación, presentación y aceptación de la Institución que asigna los Recursos.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.**  
**Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.**

**X REVISIÓN Y CONTROL DE AVANCE**

**ART. 30°** El Mandatario designará al o los funcionario(s) que tendrán la responsabilidad de controlar el avance y revisar la documentación técnica presentada, quién (es) para desarrollar su labor deberá(n) contarán con todos los antecedentes del respectivo contrato.

**ART. 31°** El Contratista deberá someterse a las órdenes del o de los encargado (s) de la Revisión Técnica y Control de Avance, que deberá impartirlas siempre por escrito. Estas órdenes estarán hechas en conformidad con los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes Bases. En caso de reincidencia, los encargados de la revisión darán cuenta al Mandante a fin de estudiar el término anticipado del Contrato.

**ART. 32°** El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta los planos o documentos que han sido rechazados por el encargado de la revisión, quién debe establecer por escrito, las razones técnicas que avalan dicha decisión.

**ART. 33°** El Contratista tendrá derecho a apelar de cualquier orden o resolución que en el curso de los trabajos, adopte el Encargado de la Inspección, apelación que deberá efectuarse por escrito ante el Mandante, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de la notificación.

El Mandante resolverá breve y sumariamente la apelación del Contratista dentro del plazo de tres días hábiles, si no lo hiciera, se entenderá por aceptada.

**ART. 34°** Si el Contratista no apelare conforme lo señalado en el artículo anterior, o si la apelación fuera rechazada y se desistiera de acatar las órdenes impartidas, el Mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago.

Podrá asimismo, según la gravedad del caso y, previa notificación hecha con cinco días hábiles, resolver el término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases. En tal caso, se mantendrán las garantías, las que servirán para responder por el mayor valor que puedan tener las obras que faltan por ejecutar.

Una vez liquidado el contrato se procederá a restar de las garantías el eventual gasto que debiera cargarse a dichas garantías.

**XI OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**ART. 35°** El Contratista, debe dirigir personalmente los trabajos y atenderlos de forma que el avance real vaya de acuerdo con el avance programado.

**ART. 36°** El Contratista, estará obligado a atender al encargado de la revisión, Mandante, Mandatario, funcionarios del Gobierno, SUBDERE, de la Contraloría u otros, que tengan por misión conocer el avance de las obras y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.

**ART. 37°** El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus empleados.

**ART. 38°** En el caso de una liquidación anticipada de contrato, el Mandante conocerá el monto de deudas impagas por parte del Contratista que digan relación con el contrato, a fin de que se realice las retenciones que corresponda, pudiendo hacerse efectivas las garantías para solventar parte de dichos pagos.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.**  
**Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.**

**ART. 39°** Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, la obtención de permisos, pago de derechos, aportes y otros, debiendo tramitarlos ante los Servicios involucrados, en los plazos y condiciones que corresponda, conforme a la legislación vigente. Así también será de su cargo los perjuicios que origine a terceros.

**XII DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

**ART. 40°** El Contratista deberá ejecutar los trabajos en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto. Frente a discrepancias en la información contenida en los antecedentes de la propuesta se atenderá al siguiente orden de precedencia de los documentos:

- ✚ Aclaraciones.
- ✚ Términos de Referencia.
- ✚ Especificaciones técnicas.
- ✚ Planos de detalle.
- ✚ Planos de arquitectura
- ✚ Bases Administrativas Especiales.
- ✚ Bases Administrativas Generales.

**ART. 41°** Una vez tramitada la adjudicación, se le entregará al Contratista, sin cargo alguno, una carpeta del proyecto que contiene copias de planos, términos de referencia, especificaciones técnicas y demás antecedentes del Proyecto.

**ART. 42°** El Contratista deberá iniciar los trabajos a contar del día siguiente del Acta Entrega de Terreno, que se constituye en la fecha de inicio del plazo contractual y proseguir con el programa de trabajo aprobado, de acuerdo al plazo legal del inicio y término de los diseños.

**ART. 43°** El Contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirven de base al contrato, y si lo hiciera deberá corregir las tareas modificadas y autorizadas por el encargado de la revisión.

**ART. 44°** Los materiales que se especifiquen en la obra, deberán ser de buena calidad y cumplir la normativa vigente y recomendaciones del fabricante.

**ART. 45°** El Contratista es responsable de todos los aspectos que digan relación con la aprobación de los trabajos, durante el período de garantía, que se encuentra respaldado con el respectivo instrumento bancario, salvo que las Bases Administrativas Especiales señalen un plazo diferente.

**ART. 46°** Cuando ocurran circunstancias que sean de caso fortuito o de fuerza mayor, totalmente ajenas al Contratista y que afecten a la ejecución de los trabajos, el plazo se podrá ampliar en relación con los días de atraso, previa solicitud del Contratista, formulada por escrito al Mandante.

**XIII DEL TÉRMINO DEL CONTRATO**

**ART. 47°** Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas (imprevisto climático, desastre naturales y situaciones de emergencia), con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria fuera declarado reo por algún delito que merezca pena afflictiva, o tratándose de





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.**  
**Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.**

una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.

- e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).
- g) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. Y Proyectos de Especialidades y otros documentos considerados como documentos integrantes de la Propuesta.
- h) Otras causales específicas que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

**ART. 48°** Puesto término anticipado a un Contrato, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en letra a) anterior, se mantendrán las garantías del Contrato.

El Mandante conocerá sobre deudas impagas del Contratista que afecten a terceros y tengan relación con el contrato.

El Mandante evaluará la conveniencia de utilizar las garantías existentes para estos efectos, conjuntamente con la necesidad de cubrir el costo que implica dar término a las obras inconclusas o cualquier otro perjuicio que resulte para el Fisco con motivo de esta liquidación.

#### **XIV DE LOS PAGOS**

**ART. 49°** Los trabajos, se pagarán mediante Estados de Pago, cuyo monto mínimo y plazo se establecerá en las Bases Administrativas Especiales.

#### **XV SANCIONES Y MULTAS**

**ART. 50°** El Contratista estará sujeto a las sanciones y pago de multas, en los siguientes casos:

- a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por concepto de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacer efectivo su cobro. El Mandante podrá oficiar informando a otras Comunas de las multas y sanciones que se ha aplicado a esos Contratistas.
- b) Si el Contratista no diera cumplimiento a cualquier causal espatulado en el artículo 8.4. y 8.5 de las Bases Administrativas Especiales de la presente Licitación.

#### **XVI RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA**

**ART. 51°** La recepción provisoria es el Acto Administrativo mediante el cual la Comisión Revisora, designada para tal efecto, se constituye al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato. (La obra deberá estar terminada).

El nombramiento administrativo de la comisión (Decreto Alcaldicio) deberá realizarse dentro de los siguientes 3 días hábiles de la presentación de la solicitud por escrito de parte del contratista. Teniendo esta comisión un plazo máximo adicional de 2 días hábiles posteriores al nombramiento para llevar a cabo la constitución física en el terreno de las obras.

**ART. 52°** Una vez verificado por la Comisión, el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayos de materiales, según corresponda, procederá realizar la recepción definitiva, levantando un Acta al efecto una vez transcurrido doce meses recepcionado provisoriamente los trabajos.

**ART. 53°** El Acta de Recepción Provisoria será un antecedente a presentar para la cancelación del último Estado de Pago y el cambio de la Garantía correspondiente.

**ART. 54°** Si la Comisión de Recepción Provisoria, determina que los trabajos no están totalmente terminados (**OBSERVACIONES MENORES**), respecto a los antecedentes técnicos del Contrato procederá a preparar un listado de las observaciones que le





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.

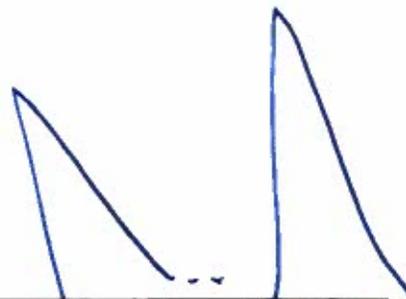
merece y le fijará un plazo máximo equivalente al 10% del plazo total de ejecución de las obras, contado en días corridos para subsanar dichas observaciones.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción conforme lo señalado en el articulado anterior, no imputando como atraso, este plazo otorgado por la Comisión Revisora.

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, la Comisión levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras, informando al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá con aplicación de multa por día de atraso, donde La multa total no **podrá exceder del 15% del valor total del contrato**. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectivo el cobro de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

XVII LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

**ART. 55°** Una vez que los trabajos cuenten con su recepción definitiva totalmente tramitada, se procederá a liquidar el contrato, dictando la resolución y realizando la tramitación administrativa correspondiente.

  
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
ALCALDE

RAE/GSB/SNC/sfs

Litueche, junio de 2020





## **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

### **“CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS CLUB DE RAYUELA “NUEVO AMANCER” Y “LA HIGUERA DE QUELENTARO”.**

#### **ART. 1° BASES DE LA PROPUESTA**

- 1.1. Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan las Bases Administrativas Generales, las que conjuntamente con las Especificaciones Técnicas, Planos, Detalles, Aclaraciones y demás antecedentes de la obra a ejecutar serán parte del Contrato.
- 1.2. La ejecución del proyecto deberá dar cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia: Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias. El Reglamento General sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones de la Empresa de Servicios Sanitarios de la zona; La ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los Reglamentos internos de la Dirección de Servicios Eléctricos y Combustible, Ley 20.123 de Subcontratación y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, aprobado por la Inspección del Trabajo.

**Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas Anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.**

Respecto de aquellas materias no reguladas por los documentos y cuerpos normativos citados se aplicará supletoriamente el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, fijado por Decreto N° 75 del 29/08/2015.

- 1.3. **Cualquier modificación que requiera las Bases o documentos que conforman la propuesta, estas se podrán modificar ratificado por el Decreto respectivo y antes que cierre la propuesta.**

#### **ART. 2° IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA**

- 2.1. Nombre del Proyecto : **“Construcción de Baños Club Rayuela “Nuevo Amanecer” y “La Higuera de Quelentaro”.**
- 2.2. Mandante : Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.3. Mandatario : Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.4. Valor Máximo de la obra : **\$30.000.000 - IVA Incluido.**
- 2.5. Unidad Técnica : Ilustre Municipalidad de Litueche.

#### **ART. 3° DE LOS PROPONENTES**

- 3.1. **Al momento de suscribir Contrato**, Los proponentes deberán encontrarse con inscripción vigente en el siguiente registro:

**Registro de Proveedor Hábil:** El Adjudicatario deberá estar inscrito en registro de Proveedores al momento de suscribir el contrato, según Art. 66 del Reglamento 250, de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.

**ART. 4° CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA**

- 4.1. Sistema de Contrato : **A suma alzada** sin reajuste ni intereses, con estados de Pago de acuerdo al avance de las obras.
- 4.2. Sistema de Impuestos : El contrato estará afecto al 19% IVA.
- 4.3. Entrega de Antecedentes : Se entregarán vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 4.4. Visita a Terreno Obligatoria : El día **13 de Mayo de 2023** a las **14:30hrs**.

En dependencias de la SECPLAC, Cardenal Caro 796, Litueche.

**En caso de Sociedades, quién asista a la Visita a Terreno Obligatoria, deberá presentar Poder Simple donde se individualicen los datos de la empresa representada, salvo que sea el propio Representante Legal de la Empresa o Sociedad (este último para corroborar lo señalado, deberá presentar una copia física o digital, de la Escritura de Constitución). Si la Empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad, si este último no asistiera el representante de este se deberá acreditar mediante Poder Simple que lo autorice para su representación.**

**No se aceptará la entrega de ningún tipo de documento, posterior a la fecha y horario antes indicado. La visita a terreno tiene como objetivo el que los contratistas tomen conocimiento personal de la ubicación y condiciones geográficas de la obra, para su gestión y coordinación posterior, por lo cual no es el medio válido para aclarar dudas de carácter administrativo, técnico y/o económico del proyecto. Para ello se deberá ceñir a las consultas y aclaraciones realizables por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), estableciéndose este como único medio válido para ello.**

- 4.5. Consultas : Deberán realizarse vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 4.6. Aclaraciones : Se entregarán vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 4.7. Cierre de Propuestas : Se procederá cerrar ofertas en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 4.8. Apertura de Propuesta : Se procederá abrir ofertas en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 4.9. Adjudicación : Se entregarán vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 4.10. Plazo Máximo : Será de **120 días corridos** respectivamente, contados Desde el día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

**ART. 5° DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:**

- 5.1. Bases Administrativas Generales.
- 5.2. Bases Administrativas Especiales.
- 5.3. Especificaciones Técnicas.
- 5.4. Planos entregados para la propuesta (información digital).



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.

- 5.5. Propuesta Económica detallada por partida y precios unitarios (Formatos entregados en formato digital).
- 5.6. Formato Oferta Económica.
- 5.7. Consultas y Aclaraciones.
- 5.8. Formatos y/o Documentos Anexos.

**ART. 6° GARANTÍAS.**

6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán presentar un instrumento financiero de garantía "A LA VISTA" o **Certificado de fianza (según lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**. La cual deberá incluir una glosa que detalle **PARA GARANTIZAR: Seriedad de la propuesta, Proyecto: "Construcción de Baños Club Rayuela "Nuevo Amanecer" y "La Higuera de Quelentaro"**.

**Por un monto igual o superior de \$300.000.-**

Dicho instrumento deberá ser tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, con una vigencia igual o superior a 60 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez contratada la obra o rechazada la totalidad de las ofertas.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.

6.2. ANTICIPO.

No se considera.

6.3. FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar un Instrumento Financiero "A LA VISTA" o **Certificado de fianza (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**. Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR: Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, Proyecto: "Construcción de Baños Club Rayuela "Nuevo Amanecer" y "La Higuera de Quelentaro"**.

**Por un monto equivalente al 10% del valor del Contrato.**

La que deberá ser tomada a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, expresada en pesos y con una vigencia igual o superior a 90 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.

Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de obras, plazos u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías en el porcentaje (**valor total**) y plazo indicado (**augmentando nuevo plazo**), la cual deberá ser presentada al momento de firmar el anexo de contrato.

La garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será requisito para la suscripción de éste (**Contrato**).

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tener el carácter de irrevocable.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.**  
**Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.**

---

**6.4. BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar un instrumento Financiero de Garantía "**A LA VISTA**" o **Certificado de fianza (según lo establecido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios)**. Cuya glosa deberá ser **PARA GARANTIZAR: Buena Ejecución de la Obra, Proyecto: "Construcción de Baños Club Rayuela "Nuevo Amanecer" y "La Higuera de Quelentaro"**.

El cual deberá ser tomado a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por un monto equivalente al **10%** del valor del contrato expresada en pesos, con una vigencia igual o superior a **18 meses** contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva (Acto Administrativo que se realizará dentro del mes 15 desde la recepción provisoria sin observaciones).

**Nota:** Boleta Garantía de Buena Ejecución de Las Obras debe ser entregada y recepcionada por la Oficina de Partes el día hábil siguiente de la Recepción Provisoria Definitiva de la Obra, de lo contrario se aplicarán multas al último estado de Pago o se hará efectiva la Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

Será de exclusiva responsabilidad del Contratista, solicitar la respectiva Recepción Definitiva de Obras, **de lo contrario se hará efectivo el cobro del instrumento en Garantía.**

Si la Obra presenta problemas durante su período de garantía el Contratista será notificado por parte de la Unidad Técnica, mediante carta certificada y/o Correo Electrónico. El Contratista deberá subsanar las observaciones dentro del plazo de 15 días corridos, fecha que comienza a partir al día hábil siguiente de la notificación. En caso de no cumplir con esta indicación se hará efectivo el día siguiente hábil de manera inmediata el cobro del instrumento bancario de garantía de buena ejecución de las Obras.

**6.5. COBRO.**

Se efectuará el cobro de los instrumentos bancarios de garantía anteriormente mencionadas según como sigue:

- 6.5.1. **Seriedad de la Oferta:** Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al desistir el mismo oferente de la oferta presentada, al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para la firma del contrato y por la no presentación de la garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en la fecha estipulada, así como también al incumplir el punto 3.1 de las presentes bases y 6.4.
- 6.5.2. **Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato:** Se efectuará el cobro de la presente garantía según lo estipulado en el artículo 72.- del correspondiente Decreto 250 que "Aprueba Reglamento de la Ley n° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios". Además de lo estipulado en el artículo 8° de las presentes bases.
- 6.5.3. **Buena Ejecución de las Obras:** Se procederá al cobro inmediato de la presente garantía al incumplir por parte del contratista con el plazo establecido para subsanar las observaciones planteadas por la Unidad Técnica en el proceso de Recepción Definitiva de Obras, siendo estas notificadas al contratista mediante carta certificada y/o Correo Electrónico.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.

ART. 7º **PRESENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.**

7.1. La presente licitación será levantada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

El plazo para efectuar consultas será el que se señale en el portal y las respectivas Bases.

Sólo se aceptarán consultas a través del citado portal en los plazos allí establecidos.

Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de levantar la licitación.

7.2. **FORO INVERSO:**

**Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.**

**El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.**

**Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso este tendrá una ponderación de descuento según lo establecido en Criterio de Evaluación de la presente B.A.E.**

La publicación de los resultados será también a través del portal.

7.3. Las propuestas se presentarán a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

ARCHIVO N°1	:	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
ARCHIVO N°2	:	DOCUMENTOS TÉCNICOS.
ARCHIVO N°3	:	PROPUESTA ECONÓMICA.

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados y perfectamente legibles, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional. (Respetando Archivos y Anexos Adjuntos en el Sistema).

7.4. **En el Archivo N°1, denominado "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", se incluirá:**

- a) **Formato N° 1**, Identificación del Proponente.
- b) En el caso de que el proponente sea persona jurídica deberá adjuntar copias **autorizadas legalmente** de su Escritura de Constitución y Certificado de Vigencia en el registro de Comercio, y sus modificaciones, autorizadas ante Notario y con no más de 30 días de antigüedad desde su emisión.
- c) **Unión Temporal de Proveedores**, en el caso si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, **deberán establecer**





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.

el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o apoderado común con poderes suficientes, este ser el encargado de ofertar, de facturar y en caso multas a este será el responsable.

Para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por Escritura Pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una Sociedad. Se exigirá la Inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el Contrato, de cada proveedor de dicha Unión Temporal. Al momento de la presentación de las Ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo Contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Todo lo anterior deberá regirse de acuerdo a lo estipulado en el artículo 67 bis. Del respectivo Decreto 250.

- d) Fotocopia del Instrumento Bancario o financiero de Seriedad de la Oferta (boleta de garantía, certificado de fianza) de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1. de las presentes bases.  
**Además se deberá ingresar Documento Original a Oficina de Partes de la Municipalidad de Litueche, antes de la fecha de cierre de las ofertas.**
- e) Hoja de Declaración Jurada Simple, según Formato N° 2 de aceptar y conocer las Bases Administrativas y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.
- f) Aclaraciones firmadas por el oferente, si las hubiere.
- g) Certificado de inicio de actividades emitido por el SII o carpeta Tributaria electrónica personalizada.
- h) Patente municipal.
- i) **Formato N° 3;** Declaración de no Parentesco.

7.5. En el Archivo N°2, denominado "DOCUMENTOS TÉCNICOS", se incluirá:

- a) **Certificado de Visita a Terreno** emitida por la Unidad Técnica.
- b) Fotocopia Certificado de **Título Original legalizada "notarialmente"** del profesional responsable de las Obras. (Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor).
- c) Currículum Profesional a Cargo.
- d) **Formato N°4;** Declaración Jurada Simple del Profesional responsable de las Obras dejando establecido los días y horario que el profesional deberá estar presente a la obra.

**Nota:** El Profesional Responsable de la Obra deberá permanecer en terreno a lo menos 3 días a la semana (No obstante será el responsable civil del desarrollo y buena ejecución de la obra, en conjunto con la Empresa Contratista). En la ejecución de la obra se evaluará su capacidad de gestión y soluciones constructivas que aporten a una mejor calidad de la obra de lo contrario la Inspección Técnica de Obra, le solicitará a la Empresa el cambio de Profesional y esta deberá acatar dicha solicitud. Además el profesional de obra no podrá participar en la ejecución de más de 2 obras en forma simultánea, para este fin se solicitara a la Dirección de Obras un certificado que acredite aquello.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.

- e) **Certificados de Experiencia.** En obras de Construcción en el área Pública, extendidos por los Mandantes (Representante Legal, Director de Obras Municipal). Si los documentos presentados no exhiben algunos de estos atributos, no serán considerados para evaluación.  
Como experiencia se considerará: construcción, reposición y/o Mejoramiento de infraestructura Pública, además de aquellas afines al proyecto siempre en el Área Pública, salvo aquella como instalación y reposición de luminarias públicas y obras similares. Quedando todo ello a interpretación de la comisión evaluadora.
- f) **Certificado Comportamiento Contractual.** Certificado que acredite comportamiento contractual del contratista o empresa contratista, empresas integrantes de la U.T.P, su representante legal y/o profesional esta (U.T.P), con la municipalidad de Litueche, el cual será emitido por la D.O.M y deberá entregar información de incumplimientos como:
- Término de contrato.
  - Aplicación multas atraso.
  - Cobro de boletas garantías.
  - Incumplimiento Oportuno de en la entrega de Boleta de Garantía por parte del Contratista.
  - Incumpliendo con las jornadas de los Profesionales de obras.
  - Estados de Pagos Pendientes de Obras Ejecutadas (en estado con recepción Provisorias sin observaciones).

Lo anterior sujeto a un período de los últimos 36 meses.

Si cualquiera de las Empresas, representante legal y/o profesional integrantes de la Unión Temporal de Proveedores tiene un incumplimiento por Comportamiento Contractual, afectara a toda la Unión Temporal, para efectos de Evaluación, por lo tanto el oferente deberá presentar el certificado de comportamiento contractual de cada uno de sus integrantes.

**NOTA INFORMATIVA:** El certificado de Comportamiento contractual lo emite la Dirección de Obras Municipal, la cual demora en generar dicho certificado dentro de un plazo de 7 días corridos.

7.6. En el Archivo N°3, denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", se incluirá:

- a) Valor total de la oferta y plazo de ejecución de las obras, según **Formato N°5.**
- b) Formato Programación financiera **Formato N°6.**  
**Nota:** Mandante pagará al Contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de pago estipulado en la **Programación Financiera**, de acuerdo al avance de la obra, **cabe mencionar que el último estado de pago no podrá ser inferior al 40 % del total del valor de las obras contratadas.**
- c) Presupuesto Oficial según **Formato N° 7.**

**La omisión o no-presentación de los antecedentes en cuanto a error de fondo, solicitados en los puntos N° 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 de estas Bases, podrá dar lugar a que la oferta del contratista respectivo quede fuera de la licitación, según la falencia y a criterio de la respectiva Comisión Evaluadora.**

Oferta Económica (**Total General de la Oferta**). El precio total de ítems corresponderá al producto de la cantidad de precios unitarios, la suma de estos productos más Gastos Generales y Utilidades, y a su vez aplicando el 19% IVA, coincidirá exactamente con el Precio a suma alzada ofrecida.

La oferta subida a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), deberá ser expresada en valores netos, es decir sin IVA.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.**  
**Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.**

**7.7. DE LA ADJUDICACIÓN ACEPTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA.**

7.7.1. La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, presidida por el Director SECPLAC, Director de Obras Municipal, Jefatura SECPLAC y en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos Funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones, todos estos designados por Decreto, quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación preestablecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, para una mejor resolución del Mandante.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo el Mandatario se reserva el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.

7.7.2 La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
<b>Precio (Menor oferta económica).</b> <b>Puntaje = ((Precio entrega Mínimo Ofertado)/(Precio Ofertado)) X 20%.</b>	<b>20%</b>
<b>Experiencia de los Oferentes sector Público.</b> Con experiencias: Entre 5 y más obras → 100 pts. Entre 3 y 4 obras → 60 pts. Entre 1 y 2 obras → 30 pts. Sin experiencia → 0 pts.	<b>30%</b>
<b>Descentralización y Desarrollo Local</b> (empresa con domicilio o dirección en la Región de O'Higgins). 100 Pts. → Empresa con dirección en la Región de O'Higgins. 50 Pts. → Empresa con dirección fuera de la Región de O'Higgins. Esta información se verificará entre la información entregada por el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> y el Formato N°1 de las presentes Bases.	<b>20%</b>
<b>Comportamiento Contractual con la Institución. En los 36 últimos meses.</b> 100 Pts. → Sin Aplicación de Incumplimientos. 0 Pts. → Con Aplicación de Incumplimientos.	<b>20%</b>
<b>Cumplimiento de los requisitos formales de Presentación de la oferta (aplicación del foro Inverso).</b> 100 Pts. → A Oferente no se le solicita aclaración de documentos. 50 Pts. → Aplicación del foro para 1 documento. 0 Pts. → Aplicación del foro para 2 o más documentos.	<b>10%</b>

**PUNTAJE MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN 80%.**

**7.7.3. MECANISMO DE DESEMPATE:**

En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: Mayor Experiencia, Menor Oferta Económica, Comportamiento Contractual con la Institución (En los 36 últimos meses) y finalmente Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la oferta.

7.7.4. El Informe Técnico y la proposición de adjudicación será enviada al Alcalde quien a su consideración, podrá aprobar o rechazar dicha proposición.  
Aprobada la proposición de adjudicación por el Alcalde, se procederá al dictamen del Decreto Alcaldicio de adjudicación, con el cual se notificará al oferente favorecido, adicionalmente la adjudicación será comunicada vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a través de la resolución del acta de adjudicación.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.**  
**Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.**

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 5 días hábiles seguidos, transcurrido dicho plazo el contratista podrá desistirse de su oferta. **(En este caso se hará efectiva la boleta de seriedad de oferta).**

**Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar o indicar un nuevo plazo para la adjudicación.**

Adjudicada la propuesta y firmado el contrato por el oferente favorecido, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de las Garantía de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de presentada la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá ser presentada antes del acto administrativo **"firma del Contrato"** de igual manera se **deberá presentar Póliza de Seguro a todo riesgo y orden de compra aceptada por el contratista.** De no materializarse los actos administrativos antes señalados (firma de contrato y aceptación de la orden de compra) por causas imputables al oferente, la Ilustre Municipalidad de Litueche procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la licitación, mediante el decreto Alcaldicio respectivo para posteriormente hacer efectivo el cobro de las garantías correspondientes.

Si el primer calificado desistiese de su oferta se hará efectivo el cobro del instrumento bancario en garantía de Seriedad de la Oferta y se adjudicará al calificado en el 2º lugar, de acuerdo al proceso de evaluación. Por tanto en el caso que se haga efectiva la devolución de la garantía por seriedad de la oferta, o su correspondiente cobro según sea el caso, se llamará a una nueva licitación en el caso de haber sólo un oferente.

El Adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles a contar de la notificación de adjudicación de la propuesta para firmar contrato, el cual deberá entregar a tiempo toda la documentación necesaria para poder formalizar dicho acto administrativo tales como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, orden de compra aceptada, entre otros documentos requerido por el Mandante.

Si el contrato no se suscribe dentro de los 5 días hábiles siguiente a la fecha de adjudicación de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

**7.7.5. PARTIDAS ADICIONALES.**

No se considera.

**ART. 8º DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO.**

**8.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, aceptado por el Contratista, dejando tres copias en el archivo de la misma Unidad y una copia al Contratista.

Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Municipalidad la **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Póliza de Seguro a todo riesgo, comprobante de solicitud de póliza de seguro emitida por la compañía respectiva y comprobante de la orden compra aceptada.**

Cualquier observación o reparo formulado por la Contraloría General de la República, al contrato o al decreto que lo aprueba en el proceso de Toma de Conocimiento, cuando proceda, será causal de modificación del contrato en los términos indicados por dicho organismo contralor.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos.
- Escrito y elaborado por la Unidad Técnica.
- Modalidad de Suma Alzada.
- En pesos.
- No reajutable.
- Comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa.
- Debe hacer referencia a lo menos de valor de la oferta, presupuesto detallado por partida y fuente de financiamiento, plazo y programa de trabajo, especificaciones técnicas, planos de arquitectura, cálculo de instalaciones, bases administrativas especiales, bases administrativas generales y cualquier otros antecedentes que se considere de importancia por la Unidad Técnica.

Contando con todos los documentos señalados, se procederá a realizar la firma del contrato, para lo cual se tendrá un plazo de 5 días hábiles una vez realizada la notificación de adjudicación de la propuesta.

**Nota:** En caso de la Póliza de seguro con cobertura a todo riesgo, la cual debe ser presentada al momento de firmar contrato, solo en casos particulares se aceptará el comprobante de solicitud de esta a la empresa aseguradora. Esto fundado a los protocolos que regulan a las empresas, en cuanto a los plazos de entrega.

## 8.2. DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

El contratista deberá garantizar la ejecución completa y oportuna de la obra con un instrumento bancario "A LA VISTA" (según lo establecido en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios). Esta garantía será extendida a favor del Ilustre Municipio de Litueche RUTN° 69.091.100-0, por un monto equivalente al 10% del valor del contrato expresado en pesos y deberá ser entregada en oficina de partes de la Municipalidad.

Al momento de la Recepción Provisoria sin observaciones, la Unidad Técnica procederá a devolver esta garantía, contra la entrega por parte del contratista de un instrumento bancario o financiero "A LA VISTA" (según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios), por Buena Ejecución de la obra por un monto equivalente al 10% del contrato y con una vigencia igual o superior a 18 meses una vez realizada la Recepción provisoria sin observaciones de la obras.

La firma del contrato y la entrega de terreno se realizarán de manera simultánea, es decir ambos trámites en un mismo proceso o a lo más en un mismo día, debiendo el adjudicatario coordinar una reunión de carácter técnico y administrativo con la Unidad Técnica (D.O.M.), para revisar de antemano los alcances específicos de organización para el inicio y desarrollo de las obras; por lo cual en dicha reunión se deberá contar con la presencia del profesional responsable de las obras.

Queda estrictamente prohibido que el Contratista adjudicado inicie los trabajos antes de la formalización del contrato y de la entrega oficial del terreno establecida en el acta de entrega de terreno, pudiendo en caso contrario de esta indicación, el poder re adjudicar el proceso en cuestión, haciéndose efectivo de manera inmediata el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de estos hechos.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.

8.2.1 INICIO DE OBRA.

El Inicio de Obra debe comenzar al día siguiente de la firma del Acta de Entrega de Terreno, si por motivos injustificados esta no ha iniciado pasado los 10 días siguientes, se realizará el Termino de Contrato y se hará efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. (La instalación de faenas no es suficiente para justificar el inicio de la obra).

8.3 DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN - PARALIZACIÓN DE OBRAS.

8.3.1 DISMINUCIÓN O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Mandatario previa autorización del Mandante podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, o del total de él en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo a los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo proporcional al aumento que haya tenido en el contrato inicial salvo que se convenga otro menor o el aumento por razones de fuerza mayor la cual debe ser respaldada mediante el acto resolución fundada o decreto Alcaldicio.

Para realizar dichos cambios no deberá transcurrir más del 70% del plazo de ejecución contratado (**a excepción de un hecho fortuito o de fuerza mayor**), todo cambio de partida deberá comunicarse por parte del Mandante a la Institución Pública que asigna los Recursos, adjuntando insumos necesarios (EE.TT., PPTO, Planimetría, Oficio Conductor u otro que sea necesario), los cuales serán confeccionado por la Unidad Técnica Municipal (DOM), el cual posteriormente una vez obtenido la resolución de aceptación del cambio de partida emitido por la Institución Pública que asigna los Recursos, el Mandante procederá a Decretar para su posterior ejecución.

Si durante el desarrollo del contrato, se produjeren aumentos de obras y/o plazos, el contratista deberá actualizar o complementar las garantías a los nuevos valores y plazos, de manera de cumplir con el régimen de cauciones durante todo el período de vigencia del contrato. **El documento representativo de la nueva garantía, o de la garantía complementaria**, según corresponda, deberá entregarse por el contratista a la suscripción del contrato modificatorio o de la notificación de la modificación respectiva.

**Se podrá conceder aumento del plazo de ejecución de la obra, a solicitud escrita del contratista, sólo en los siguientes casos:**

- a) Fuerza mayor o caso fortuito;
- b) Por decisión fundada de la Municipalidad.
- c) Por modificación de la obra contratada; Las solicitudes correspondientes deberán formularse dentro del plazo de 30 días desde la fecha en que tuvo ocurrencia la causa que lo motiva, y antes del término del plazo contractual, bajo sanción de no otorgarse si se excede dicho plazo.

**Los eventuales aumentos de plazo, no generará el derecho a cobro de gastos generales y/o utilidades.**

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandatario podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista y aprobada por la ITO, siempre que dicho aumento sea a consecuencia de un hecho **Fortuito o de Fuerza Mayor**, situación que será informada al Mandante y a la entidad Financista.

8.3.2 PARALIZACIÓN DE OBRAS.

En casos debidamente justificados, las partes podrán convenir la paralización del cómputo del plazo de ejecución del contrato, por el tiempo que las mismas partes





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.**  
**Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.**

acuerden, sin perjuicio de la obligación del contratista de mantener vigentes las garantías de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato.

Situación que será informada al Mandante y a la Entidad Financista, acompañado por informe Técnico realizado por la ITO que indique las causales de Paralización y decreto Alcaldicio que autorice dicho acto Administrativo.

Los eventual Paralización de la obras, no generará el derecho a cobro de gastos generales y/o utilidades.

**8.4. MULTAS.**

La aplicación de multas, estas (por ítem de multas) no podrán exceder del 15% del valor total del contrato, **por ejemplo:** numeral 8.4.1. Por atrasos administrativos, la aplicación de multas de este ítem, no podrá exceder del 15% del valor total del contrato, lo mismo se deberá considerar para los numerales; 8.4.2. Por atrasos en Obras, 8.4.3. Sin Profesional a cargo, 8.4.4. Por no utilizar elementos de protección personal, 8.4.5. Por incumplimiento de instrucciones de la inspección técnica, 8.4.6. Por cursar estados de pago posterior a 5 días hábiles desde la recepción provisoria Sin Observaciones, 8.4.7. Por no ingresar la boleta de garantía de buena ejecución de la obra posterior a 1 día hábil desde decretada la recepción provisoria sin observaciones, 8.5. Programación financiera y estados de pagos.

El Contratista podrá apelar a la aplicación de multas notificada por el Inspector Técnico de Obras, dentro de un plazo de hasta y no mayor a 5 (cinco) días hábiles, desde la respectiva notificación.

Cabe destacar que el o los medios válidos para la notificación de multas, serán los siguientes: carta certificada y/o correo electrónico y/o libro de obras.

La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

**8.4.1. POR ATRASOS ADMINISTRATIVOS.**

- a) Si el contratista no presenta la póliza de seguro extendido como mínimo 60 días el plazo de ejecución de la obra, con cobertura a todo riesgo, dentro de los siguientes 20 días corridos desde la firma del contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al **0,3 %** del valor total del contrato, el cual será descontado al cursar el primer Estado de Pago. Para este fin se deberá contar la póliza o el comprobante de pago de dicho documento.
- b) Si el contratista no presenta la tramitación necesaria para la obtención de las resoluciones o certificados de las especialidades, se aplicará una multa diaria equivalente al **0,3 %** del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final. (Procederá aplicar según la naturaleza de la obra).

El monto total de multas por el presente concepto (8.4.1.) no podrá exceder del **15% del valor total del contrato**. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**8.4.2. POR ATRASOS EN OBRAS.**

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al **0,3 %** del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final.

El monto total de multas por el presente concepto (8.4.2.) no podrá exceder del **15% del valor total del contrato**. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.

8.4.3. SIN PROFESIONAL A CARGO.

Cuando sea pertinente se aplicará una multa por día de inasistencia, equivalente al **0,3 %** del valor de la obra, por la no existencia del profesional a cargo el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

Entiéndase por lo demás que no deberá existir dualidad de información (**Profesional Propuesto en Licitación = Profesional A Cargo en la ejecución de la Obra**), si no se respeta lo anterior el Mandante podrá Liquidar Anticipadamente el Contrato, salvo casos puntuales debidamente justificados.

El monto total de multas por el presente concepto (8.4.3.) no podrá exceder del **15% del valor total del contrato**. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

0

8.4.4. POR NO UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a **10 U.F.** diaria por cada día de supervisión que la Unidad Técnica constate que los trabajadores no usan sus implementos de seguridad, el cual será descontado del último Estado de Pago.

El monto total de multas por el presente concepto (8.4.4.) no podrá exceder del **15% del valor total del contrato**. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.5. POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA.

Se aplicará una multa de **15 U.F.** por cada vez que el Contratista no acate las instrucciones de la I.T.O. estampadas en el Libro de Obras.

El monto total de multas por el presente concepto (8.4.5.) no podrá exceder del **15% del valor total del contrato**. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.6. POR CURSAR ESTADO DE PAGO POSTERIOR A 5 DIAS HÁBILES DESDE RECEPCIÓN PROVISORIAS SIN OBSERVACIONES.

Si el contratista no entregare el ultimo o total del Estado de Pago dentro de un plazo de 5 días hábiles decretada la Recepción Provisoria sin Observaciones de las Obras , se aplicará una multa diaria equivalente al **0.3 %** del valor del contrato, que se descontará del Estado de Pago Final.

El monto total de multas por el presente concepto (8.4.6.) no podrá exceder del **15% del valor total del contrato**. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.7. POR NO INGRESAR LA BOLETA DE GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA POSTERIOR A 1 DIA HÁBIL DESDE DECRETADA LA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES.

Si el contratista no entregare la Boleta de Garantía de Buena Ejecución de la Obra el día hábil siguiente de decretada la Recepción Provisoria sin Observaciones de las Obras, se aplicará una multa diaria por atraso equivalente al **0.3 %** del valor del contrato, la que se descontará del Estado de Pago Final.

El monto total de multas por el presente concepto (8.4.7.) no podrá exceder del **15% del valor total del contrato**. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado,





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.**  
**Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.**

---

procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**8.5. PROGRAMACIÓN FINANCIERA Y ESTADOS DE PAGOS.**

Mandante pagará al Contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de pago estipulado en la **Programación Financiera entregada por el contratista según (formato N° 6)**, de acuerdo al avance de la obra, **cabe mencionar que el último estado de pago no podrá ser inferior al 40 % del total del valor de las obras contratadas.**

Cada uno de los estados de pagos deberá ser ingresado a la oficina de parte dirigido a la Unidad Técnica y deberá contar con la aprobación de la ITO Municipal.

El no cumplimiento con la programación financiera dará paso a la aplicación una multa diaria equivalente al **3 U.F.**, el cual será descontado al cursar el último Estado de Pago, la cual no se aplicará en caso de razón fortuita o fuerza mayor. El monto total de multas por el presente concepto (8.5.) no podrá exceder del **15% del valor total del contrato**. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los Estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Mandante y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista.

Para el presente proyecto se considera la presentación de cuatro Estados de Pago, los cuales serán tramitados de la siguiente manera:

**8.5.1 Primer Estado de Pago:** Para la cancelación del primer estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- **Póliza de seguro extendido como mínimo 60 días desde el término de la obra, con cobertura a todo riesgo.**
- Proyecto de especialidades. (de Proceder).
- Certificado de anotación en el registro emitido por el SII.
- Patente Municipal vigente.
- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Formato que indique detalle de avance físico y financiero de la obra.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuya glosa incorporar Nombre del Proyecto y Código que lo identifica (visado por el ITO).
- Set de fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**8.5.2 Estado de Pago Intermedios:** Para la cancelación de los estados de pago intermedios, el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Formato que indique detalle de avance físico y financiero de la obra.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuya glosa incorporar Nombre del Proyecto y Código que lo identifica. (visado por el ITO)
- Set de fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.**  
**Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.**

---

8.5.3 Estado de Pago Final: Para la cancelación del último estado de pago el contratista deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado de anotación en el registro emitido por el SII.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo.
- Formato que indique detalle de avance físico y financiero de la obra.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, cuya glosa incorporar Nombre del Proyecto y Código que lo identifica. (visado por el ITO).
- Set de fotografías soporte papel y digital, de las partidas ejecutadas y cobradas.
- Fotocopia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Acta Recepción Provisoria y cambio de Garantía correspondiente (Fiel Cumplimiento de Contrato a Buena Ejecución de la Obra).

8.6. **RETENCIONES.**

Se consideran retenciones (en el caso de proceder y debidamente justificado) según criterio de la unidad técnica y por razones fundadas atribuible a terceros, tales como empalme eléctrico autorizado por la compañía, T1, T2 certificados de algún organismo del estado que autorice la puesta en marcha de algún servicio y/o obras, ensayo o certificación de algún material equipamiento y o artefacto solicitado por la ITO, entre otros.

Las retenciones serán devueltas, al momento en que las Obras sean recibidas por la Dirección de Obras Municipales que corresponda al proyecto, a través del Certificado de Recepción provisoria sin observaciones.

**ART. 9º OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

9.1. **VISITAS DE MONITOREO.**

La ITO deberá informar al contratista respecto a la labor de Inspección ejercida por el Mandante, de manera que éste otorgue las facilidades correspondientes a las personas autorizadas a actuar a nombre del Mandante en estas supervisiones, además de estar sujeto a la supervisión de profesionales de la Entidad Financista y/o Controlaría Regional. El contratista o la ITO podrán solicitar, a dicha persona, antes de autorizar su ingreso a la obra, la credencial que los acredita como tales.

9.2. **DOCUMENTOS FILMICOS Y GRÁFICOS.**

Se entregará a la Unidad Técnica un set de fotografías compuestas por al menos 15 fotos, equivalentes a todas las etapas de ejecución, Se exigirá respaldo físico (papel) y digital (Pendrive).

9.3. **COORDINACIÓN CON PROPIETARIOS.**

La empresa adjudicada deberá velar por no entorpecer el que hacer diario de los beneficiarios del proyecto o los vecinos que se encuentren en el área de influencia de este, para lo cual deberá generar todas las coordinaciones necesarias con estos, manteniéndolos informados de cualquier actividad propia de la obra que los afecte.

9.4. **MEDIDAS DE SEGURIDAD.**

Antes de comenzar las obras, El contratista deberá entregar un manual de medidas de seguridad patrocinado por un profesional o técnico competente (prevencionista de riesgo), de acuerdo a la normativa vigente.





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.**  
**Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.**

---

**9.5. LIBRO DE OBRAS.**

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.

**ART. 10° TÉRMINO DEL CONTRATO.**

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

- a) Por causas debidamente justificadas (imprevisto climático, desastre naturales y situaciones decretada como emergencia), con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.
- c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
- d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
- f) Cualquier tipo de incumplimiento con respecto a las de Garantías (vigencia, extensión de vigencia, montos, entre otros).
- g) Incumplimiento con lo señalado en las EE. TT. Y Proyectos de Especialidades y Otros Documentos considerados como documentos Integrantes de la Propuesta.
- h) Se realizara término de contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 8.2.1 de las B.A.E.

**ART. 11° TÉRMINO DE LAS OBRAS.**

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de la obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo comunicará al Mandante mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, la Garantía de Buena Ejecución de la obra, solicitando la devolución de la garantía por Fiel cumplimiento del Contrato.

Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, aprobadas oportunamente.

**ART. 12° RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.**

- 12.1. La Empresa Contratista una vez terminada la Obra deberá solicitar la Recepción Parciales, Provisoria y posteriormente la Recepción Definitiva por escrito.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.

12.2. PARCIALES.

El Contratista Podrá solicitar en forma expresa y/o obligada a la I.T.O. la recepción de aquellas partidas que tienen como característica común:  
La alteración graves del tránsito tanto Vehicular y/o Peatonal.  
Cumplimiento en las actividades de Área de Salud, Educación y programas Comunitario (siempre y cuando resulte inviable la utilización de otro lugar).  
Las recepciones parciales que se deben efectuar previo VºBº de la I.T.O y quedar registradas en el Libro de Obra.

12.3. PROVISORIA.

La Recepción Provisoria se efectuará conforme al Capítulo N° XVI de las Bases Administrativas Generales Recepcionadas las obras provisionalmente, éstas quedarán en garantía por un periodo de **12 meses** a contar de la fecha consignada en el acta de recepción provisoria Sin Observaciones.  
La Recepción Provisoria Parcial también podrá ser parte de la Recepción Provisoria Definitiva de la Obra, en aquellos casos que por razones ajenas al Contratista no se haya podido cumplir con la ejecución total de la Obra y en ese acto se indicara en el Acta de Recepción las condiciones y plazos que la Comisión de Recepción Provisoria establezca, es necesario indicar que el Contratista deberá hacer entrega de toda la información de respaldo al ITO y la Comisión de Recepción de la Obra.

12.4. DEFINITIVA.

Se efectuará en la misma forma que la provisoria una vez que se haya cumplido el plazo de 15 meses y previa solicitud por escrito del contratista. Si dentro del periodo del mes 15, no solicita la Recepción Definitiva de Obra, el Mandante procederá hacer efectivo el cobro de la respectiva Garantía.

**ART. 13º LIQUIDACIÓN DE CONTRATO.**

El contrato será liquidado por La Unidad Técnica una vez tramitada totalmente la Recepción Definitiva de la Obra, de acuerdo al artículo N° 55 de las Bases Administrativas Generales.



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
ALCALDE

RAE/GSB/SMC/sfs

Litueche, Junio 04 2023





## FORMATO N° 1

### IDENTIFICACION DEL PROPONENTE

PROPUESTA PÚBLICA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

A.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

B.- CORRESPONDE A UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES  SI  NO

C.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

RUT: \_\_\_\_\_

D.- DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE: \_\_\_\_\_

DEPTO/OFIC: \_\_\_\_\_

COMUNA: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_ FAX : \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO

E.- BOLETA DE GARANTIA N° \_\_\_\_\_

BANCO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

MONTO: \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL





**FORMATO N° 2**

**DECLARACION JURADA SIMPLE  
DE ACEPTACION DE LOS ANTECEDENTES DE  
LA PROPUESTA PUBLICADOS EN EL PORTAL  
CHILECOMPRA**

PROPUESTA PUBLICA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_ CORREO ELECTRÓNICO

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Administrativas Generales.
- 2.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre planos y Especificaciones Técnicas de la propuesta.
- 3.- Haber recorrido el terreno, conocer sus condiciones actuales y factibilidades de servicio cualquier otro aspecto que incida directamente en la ejecución de las obras.
- 4.- Haber verificado las condiciones de trabajo y de abastecimiento y estar de acuerdo con ellas.
- 5.- Estar conforme con las condiciones generales del proyecto, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL





**FORMATO 3**

**DECLARACION DE NO PARENTESCO**

PROPUESTA PÚBLICA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

Mediante la presente, yo, \_\_\_\_\_ C.N.I. \_\_\_\_\_ en  
representación de \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_

declaro, que ninguno de los integrantes del equipo profesional, ni quien suscribe, tiene calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los/as funcionarios/as directivos/as de la Ilustre Municipalidad de Litueche, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL





**FORMATO N° 4**

**DECLARACION JURADA SIMPLE**  
**PROFESIONAL RESPONSABLE DE LAS OBRAS**

PROPUESTA PÚBLICA: \_\_\_\_\_

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

\_\_\_\_\_

RUT DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROFESIONAL: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_ PROFESION: \_\_\_\_\_

**DISPONIBILIDAD DE HORARIO EN OBRA**

DIAS			
Jornada 8:30 -13:00			
Jornada 14:00 -18:00			

**COMO PROFESIONAL DE LA OBRA, DECLARO LO SIGUIENTE:**

- 1.- Para el presente proceso licitatorio, presto asesoría profesional de manera única y exclusiva al oferente individualizado anteriormente.
- 2.- Contar con la disponibilidad de tiempo necesaria para permanecer en el terreno de ejecución de las obras, a lo menos de 3 días en la semana.
- 3.- Poseer conocimiento pleno del proceso licitatorio al cual se está exhibiendo la presente información.
- 4.- Estar al tanto de las condiciones generales del proyecto, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.
- 5.- Compromiso a mantener en el lugar de las obras, un legajo de los documentos técnicos, administrativos y económicos necesarios para la correcta ejecución y supervisión de las obras.

\_\_\_\_\_  
FIRMA PROFESIONAL





## FORMATO 5 PROPUESTA ECONOMICA

### A. ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

<b><u>NOMBRE O RAZON SOCIAL</u></b>	
<b><u>RUT</u></b>	
<b><u>OBRA A EJECUTAR</u></b>	

### B. DETALLE DE PROPUESTA

**SUBTOTAL NETO** \$.....  
**% GASTOS GENERALES** \$.....  
**% UTILIDADES** \$.....  
**TOTAL NETO** \$.....  
**19% IVA** \$.....

<b><u>TOTAL GENERAL DE LA OFERTA</u></b>	\$.....
	<b><u>Son (en palabras)</u></b>

### C. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA

\_\_\_\_\_ **DIAS CORRIDOS**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCION DE SECPLAC



## FORMULARIO N°6 PROGRAMACION FINANCIERA

LICITACION N°: \_\_\_\_\_

NOMBRE LICITACION: \_\_\_\_\_

COMUNA: \_\_\_\_\_

OFERENTE: \_\_\_\_\_

Estado de Pago	% PARCIAL	% ACUMULADO
1		
2		
3		

**Nota:** Para el último periodo, el oferente debe ajustar los días al ofertado en su Formulario Oferta .El periodo final no puede exceder a 5 días hábiles posterior a la recepción Provisoria sin Observaciones .

\_\_\_\_\_  
FIRMA  
(Licitante o representante legal)



LITUECHE, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

### CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS CLUB DE RAYUELA "NUEVO AMANECER" Y "LA HIGUERA DE QUELENTARO".

#### PROYECTO DE ARQUITECTURA.

**PROYECTO** : Construcción de Baños Club de Rayuela "Nuevo Amanecer" y "La Higuera de Quelentaro".

**UBICACIÓN** : Sector Quelentaro, Recinto Junta de Vecinos Quelentaro, y Sector Urbano, Población Nuevo Amanecer, recinto junta de Vecinos Villa Nuevo Amanecer.

**CIUDAD** : Litueche.

**COMUNA** : Litueche.

**REGIÓN** : Del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**MANDANTE**: Ilustre Municipalidad de Litueche.

#### OBRA NUEVA.

##### I.- MEMORIA EXPLICATIVA.

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la construcción de Baños Públicos para Hombres, Mujeres y un Baño Universal.

Esta obra contempla una superficie de 22.1m<sup>2</sup> cada una.

Estos recintos serán ejecutados con albañilería confinada, con cubierta de zinc ondulado y tendrá el equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades sociales.

Es importante mencionar que al momento de la visita a Terreno que tengan que realizar los oferentes, deberán tomar conocimiento pleno de la condición topográfica, entre otros aspectos.

**Este Proyecto es un Contrato Suma Alzada.**

Cabe destacar que un Contrato a Suma Alzada es un tipo de Contrato también denominado como "Llave en Mano", donde el Contratista se compromete a entregar una construcción completamente terminada y en estado de funcionamiento contra la entrega de una cantidad fija y previamente pactada de dinero, la cual puede ser cancelada en parcialidades de acuerdo con el avance de la obra.

La oferta presentada por el contratista, se basa en el estudio del proyecto suministrado por el mandante, donde los riesgos de errores en dicho proyecto se entienden asumidos por el Contratista, que debe por tanto realizar un estudio completo y exhaustivo del proyecto que le entrega el mandante.

El constructor se compromete a recibir exclusivamente la cantidad de dinero ofertada, incluyendo en ella todas aquellas cosas que en su opinión son necesarias para la correcta terminación y funcionamiento de la instalación, aunque no estuvieran incluidas en el Proyecto recibido para el estudio de la oferta.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal



**Imagen Georeferencial, Canchas de Rayuelas Nuevo Amanecer, para Proyecto "Construcción de Baños Club de Rayuela Nuevo Amanecer y La Higuera de Quelentaro".**  
Coordenadas 248899,17 mE, 6221569,61 mS



**Situación Actual, Construcción de Baños Club de Rayuela Nuevo Amanecer**



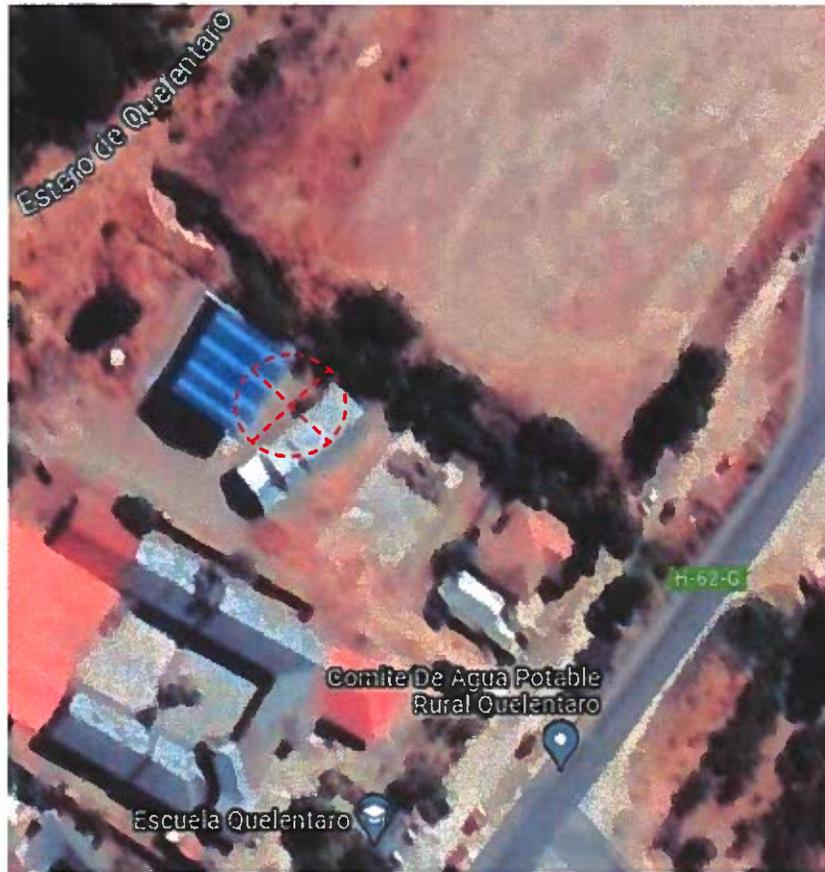
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal



**Situación Actual, Construcción de Baños Club de Rayuela Nuevo Amanecer.**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal



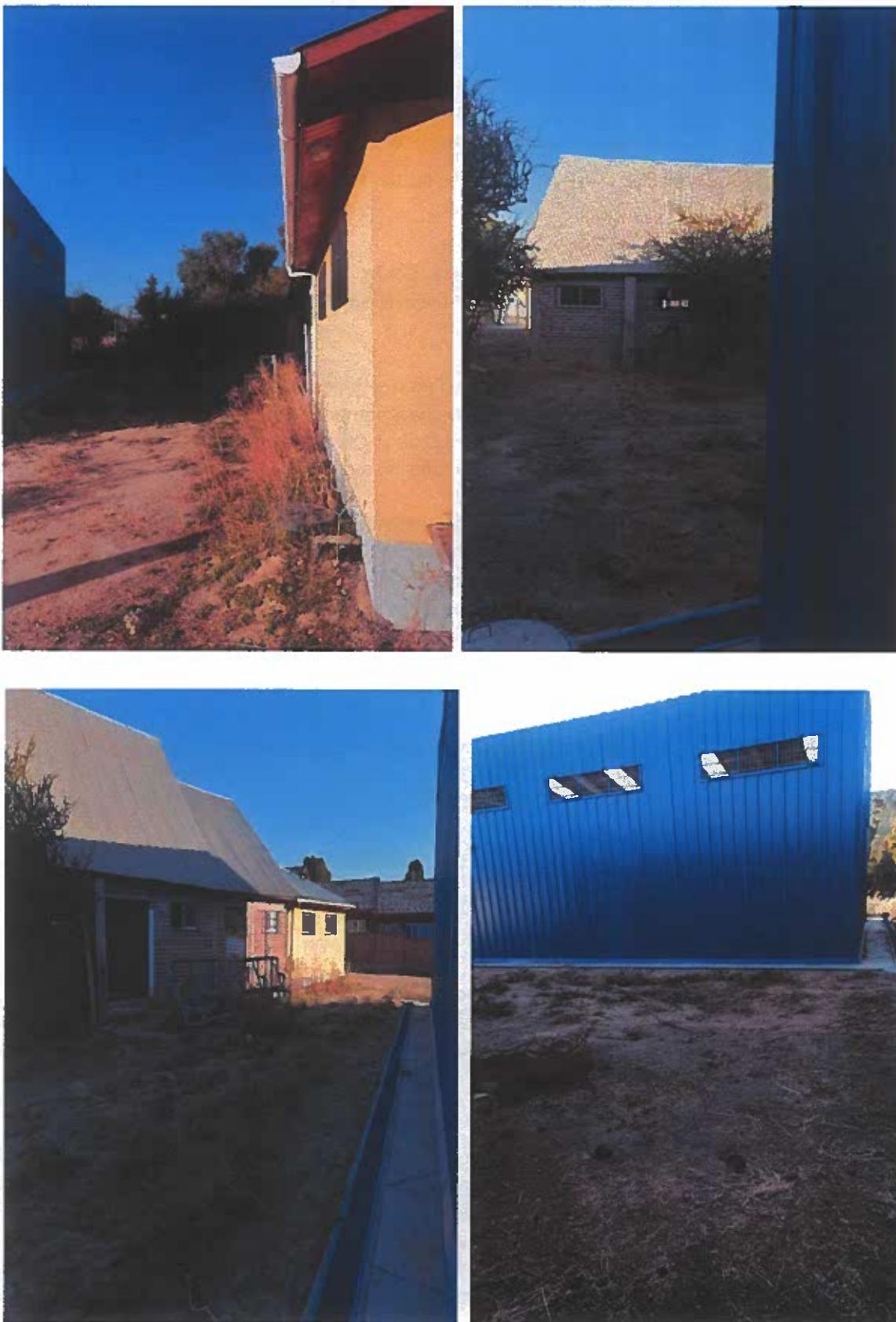
**Imagen Georeferencial, Canchas de Rayuelas La Higuera de Quelentaro, para Proyecto "Construcción de Baños Club de Rayuela Nuevo Amanecer y La Higuera de Quelentaro".**  
Coordenadas 265222,60 mE-6232118,86 mS.



**Situación Actual, Construcción de Baños Club de Rayuela la Higuera de Quelentaro.**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal



**Situación Actual, Construcción de Baños Club de Rayuela la Higuera de Quelentaro.**



## II.-REFERENCIAS

Las presentes Especificaciones Técnicas son complementarias de los Planos del Proyecto del Itemizado. La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que consulte el Proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

- \* Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- \* Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- \* Decreto Supremo 40 Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, art.21 Derecho al Saber.
- \* Ley 20.123 de Subcontratación.
- \* Ley 16.744 Sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- \* Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes: Cooperativa de Agua Potable Urbana Local y Comité Agua Potable Rural Local, CGE, Ministerio de Salud, o la empresa u organismo correspondiente de acuerdo a la zona y certificados.
- \* Ordenanzas municipales que correspondan a escala local.
- \* Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad. Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes Especificaciones Técnicas o a las indicaciones consignadas en los Planos, las siguientes normas:
- \* NCH 2133 of 1997 / Modificada 2003. Sobre Albañilería Confinada – Requisitos de Diseño y Cálculo.
- \* Normas INN. Pertinentes a las partidas consultadas en el Proyecto.
- \* Póliza de Seguro, extendida con la fecha de término de obra como mínimo y por el total del presupuesto.
- \* Código del Trabajo.
- \* Ley de Tránsito.
- \* DS 50 Accesibilidad Universal.

## III.-CONCORDANCIAS

Cualquier duda por deficiencia de algún Plano o Especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.).

## IV.- GENERALIDADES

Las obras a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden la ejecución total del Proyecto que se entrega, incluyendo todas las partidas especificadas o antecedentes gráficos de la obra, canalización e instalaciones de todo tipo con los equipos especificados incorporados. Cada Especialidad tiene su propia complejidad y antecedentes que deben prevalecer y se complementará con las citas y partidas que aquí se detalla. **La Empresa Constructora, signataria del Contrato será la única responsable ante el mandante, y por lo tanto el único interlocutor.** Para este efecto todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos serán de su responsabilidad (Empresa Constructora asignataria del Contrato). En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el Contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos constructivos y obra de mano como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. Debiendo cumplir con los estándares exigidos y con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto sólo se aceptará



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones y a señaladas.

Las obras en referencia, se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con el arte de la buena construcción, los Reglamentos de las Empresas, Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.), Ordenanzas Locales, Normas CH-INN, las presentes Especificaciones y con los planos de Arquitectura e Ingeniería, que la Empresa deberá cumplir en todos sus capítulos, tanto en cuanto a calidad y características de materiales como de la mano de obra y de la ejecución.

Previo a la iniciación del trabajo, será requisito indispensable el reconocimiento del terreno de la obra con todos los antecedentes técnicos a la vista, para su revisión general y su comprensión.

El Proyecto de especialidad, tal como estructural, obra gruesa y terminaciones, deberán ser supervisados por el especialista correspondiente, coordinado con la I.T.O.

Será de responsabilidad del Contratista cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el proveer a su personal de todos los equipos, herramientas, servicios higiénicos e implementos adecuados para la correcta ejecución de las obras. Todo lo anterior podrá ser fiscalizado por la I.T.O. en el transcurso de la obra.

Todo Proyecto de especialidad que demande la obra a ejecutar llámese (Luz, Agua, Alcantarillado, Cálculo Estructural y todos sus componentes e incluso el permiso de edificación), será responsabilidad del Contratista en cumplir con dichos Proyectos, para que sean ingresados a la respectiva Dirección de Obras Municipal.

El presente Proyecto deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 50 Accesibilidad Universal.

#### **V.- MATERIALES**

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad. Los materiales que se especifican para las sobras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra (según circulares u oficios enviados por Instituciones Financieras de Proyectos).

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencia, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo, previa consulta a la Unidad Técnica Municipal, quien resolverá al respecto.

#### **VI.- SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE MATERIALES Y/O PARTIDAS**

La descripción de todos los productos y materiales que se vayan a colocar en la Obra, están descritos en las presentes EE.TT. de Arquitectura y en las de Especialidades y/o en los Planos.

En general, no se permitirá cambios en los materiales, salvo cuando se demuestre su inexistencia en el mercado o su inaplicabilidad en obra. Respecto a la sustitución de materiales o productos se seguirá el procedimiento descrito anteriormente. La situación de los proveedores de no tener la capacidad de distribución ni la existencia del material en bodega, la empresa podrá proponer una solución viable en cuanto al sistema constructivo y la materialidad que lo componen.

Todo cambio o aumento de partidas debe estar correctamente justificado, y debe contar con la visación de la Unidad Técnica Municipal, para proceder a decretar acto administrativo, para realizar las nuevas obras.



## VII.- PROYECTOS DE INSTALACIONES Y URBANIZACIONES

En el caso que corresponda, será de cargo y responsabilidad del Contratista la elaboración de los proyectos definitivos de las instalaciones que consulte la obra.

Los Proyectos definitivos se harán sobre la base de los Planos de anteproyectos de instalaciones, Especificaciones y/o documentos relativos a estas materias que se entregan y que tienen el carácter de antecedentes informativos, a los cuales el Contratista debe incorporar todas las correcciones que exijan los respectivos servicios para su aprobación.

Toda alteración a los antecedentes informativos deberá hacerse previa aprobación de la I.T.O. y, en todo caso, tendrán como objeto mejorar o complementar las soluciones técnicas.

**Cualquier mayor costo de la obra, resultante de los proyectos definitivos será de cargo del Contratista.**

Los pagos a los servicios correspondientes relativos a las instalaciones y urbanizaciones de la obras e incluyen en el ítem correspondiente de estas Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá entregar todas las instalaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes.

Además el contratista, al término de la obra y al solicitar Recepción a la I.T.O., deberá entregar la siguiente documentación en triplicado:

- Certificado de Recepción Municipal.
- Planos aprobados y certificados de instalaciones de los organismos correspondientes.

## VIII.- PLOMOS Y NIVELES

Se tendrá especial cuidado en los plomos, líneas y niveles de estos elementos, para que queden perfectamente verticales u horizontales y alineados. Los niveles del terreno donde se emplazará el Proyecto son de gran importancia y deberán ser los correctos, ya que estos a su vez permitirán una buena evacuación de las aguas lluvias.

## IX.- NORMAS

Las faenas especificadas en esta Sección serán ejecutadas de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, a las Ordenanzas Municipales, a la Reglamentación de la Dirección de Obras Sanitarias vigentes para las instalaciones de alcantarillado y agua potable, a la Reglamentación General de Servicios Eléctricos, Gas y Telecomunicaciones, y a las Normas Chilenas adoptadas al respecto, a la Ley de Subcontratación, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Código del Trabajo, entre otros.

## X.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El control de la obra estará a cargo de la municipalidad, que se dominará "Inspección Técnica de la Obra", cargo ejecutado por algún profesional del rubro designado por el municipio y todas las instrucciones impartidas, deberán ser cumplidas estrictamente.

En caso que las órdenes signifiquen aumento de obras, se deberá presentar presupuestos de ellas con indicación de la variación de plazo, si la hubiere o, dejando plena constancia de que la modificación de obra no implica aumento de plazo. Se deberá esperar la ratificación por el mandante antes de su ejecución. Todas las instrucciones se darán por escrito, dejando esta constancia en el Libro de la Obra, de cuya conservación es responsable la Empresa Constructora y lo deberá mantener en el recinto de la Obra. El Constructor o quien designe el Propietario deberá implementar las "Medidas de Gestión y Control de la calidad según Art. 1.2.9 y 5.8.3 del OGUC.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

**Todo cambio de partida debe estar correctamente justificado, una vez visada la justificación por la Unidad Técnica, se procede a Decretar dicho cambio y esta debe ser a costo \$ 0.-a través de un análisis de precios.**

**El Libro de Obras es un documento oficial del Contrato, que debe administrar la ITO, en el cual se registrarán los sucesos relevantes del proceso constructivo, además de instrucciones y aclaraciones de los Proyectistas. A su vez, por su intermedio el Contratista podrá formular consultas las que deberán ser respondidas, por el mismo medio, por quien proceda. También se anotarán las observaciones de la ITO respecto de la forma en que se desarrollan las obras, los materiales empleados y las etapas de recepción y control especificadas en las Bases.**

En este Libro, generalmente materializado en un cuaderno tipo manifold, se pueden duplicar las anotaciones, las que deben ser suscritas, obligatoriamente por el contratista. En el Libro de Obra sólo podrán registrar anotaciones el Mandante, los Proyectistas, los Fiscalizadores Municipales, la ITO y el Representante en Obra del Contratista.

El Libro de Obras debe detallar en su página de inicio, la siguiente información (según Art. 1.2.7 O.G.U.C.;

- Individualización del Proyecto (Dirección, Número de Rol y Tipo de Proyecto).
- Número y fecha del Permiso Municipal respectivo (en el caso que corresponda).
- Nombre del Propietario.
- Nombre del Arquitecto.
- Nombre del Calculista.
- Nombre del Supervisor.
- Nombre del Constructor a cargo de la Obra, cuando ésta se inicie.
- Nombre del Inspector Técnico.
- Nombre del Revisor Independiente, si lo hubiere.
- Nombre del Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural, cuando corresponda su contratación.
- Nombre de los Profesionales Proyectistas de Instalaciones Domiciliarias, urbanizaciones o de especialidades, según corresponda, al iniciarse las obras respectivas.

**Además, El Libro de Obras debe detallar en su página de inicio, lo siguiente;**

- Empresa Contratista.
- Unidad Técnica.
- Tipo de Licitación.
- Presupuesto Disponible.
- Oferta Económica.
- Fecha Inicio de Obra.
- Fecha Término de Obra.

Si durante el transcurso de la Obra se produce un Cambio de Propietario o alguno de los profesionales competentes, esto debe tener su respectiva constancia en el Libro de Obras. Todas las anotaciones que se realicen deben contar con la fecha de la misma y la firma que realiza la anotación, con sus datos. Por ejemplo, si se establece un cambio de especificación de la aislación térmica de los tabiques por parte del Arquitecto de la Obra, esto debe ser registrado en el Libro de Obras con la nueva solución.

Se deben registrar las recepciones conformes de las etapas de ejecución de las distintas partidas de la obra, según lo establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

De acuerdo al Art. 1.3.2 de la O.G.U.C. son consideradas infracciones a las normas, y por tanto sujetas a multa, las siguientes acciones relativas al Libro de Obras:

- La inexistencia de Libro de Obras, las adulteraciones de éste, la omisión de las firmas correspondientes en las instrucciones y observaciones, o el incumplimiento de tales instrucciones sin justificación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

## **XI.- TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES.**

En el caso que corresponda, será obligación del Contratista o empresa Constructora, realizar todas las gestiones necesarias para obtener los permisos municipales y Aprobación SERVIU del Proyecto, en casos de rompimiento de calzada, cuya solicitud de aprobación del Permiso pertinente se deberá ingresar a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Litueche y SERVIU durante el proceso de construcción. El arquitecto gestionará la aprobación de toda la documentación que conforma el Proyecto.

El pago de Derechos Municipales por concepto de Permiso de Edificación debe ser pagado por el propietario se cobrará según tabla artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Según corresponda también se cobrará, según lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Cobro de Derecho, Permisos y Concesiones de la Ilustre Municipalidad de Litueche, aprobado según Decreto Alcaldicio N° 1858, con fecha 31 de diciembre de 2015, lo que estipula el Artículo 1° letra c., y otros que correspondan.

## **XII.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES**

Se da por establecido que el Contratista visitará el terreno oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la Construcción incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes Especificaciones Técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes Técnicos de la Propuesta.

El lenguaje para entender se entre las partes (Contratista y Unidad Técnica), será sólo de cuatro tipos:

- 1.- Planos de Arquitectura, detalles Constructivos y Especialidades.
- 2.- Especificaciones Técnicas de Arquitectura, Especialidades y Bases Administrativas.
- 3.- Comunicación Escrita.
- 4.- Libro de Obras autocopiativo y foliado.

Las comunicaciones escritas se enviarán fechadas y deberán tener copia indicando su recibo conforme por el destinatario o alguien de su empresa en representación.

Los Planos de Arquitectura, Planos de Estructura, Planos de Instalaciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos que se entreguen, se complementan, entre sí, en forma tal, que las partidas, obras y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos.

**Cualquier mención de las Especificaciones Técnicas que no se incluyan en los planos, o que haya sido contemplada en los Planos y omitida en las Especificaciones, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato a Suma Alzada.**

Las cotas de los planos de Arquitectura, priman sobre el dibujo, y los planos de detalles sobre los planos generales.

Los Planos de Instalaciones, Planos de Estructura, etc. Deben complementar el Proyecto de Arquitectura. Las Especificaciones Técnicas, no priman sobre los planos de detalles, pero los complementa.

**Cualquier discrepancia que exista dentro de la ejecución del Proyecto, se deberá canalizar inmediatamente con la Inspección Técnica Municipal, el cual este último deberá dar la solución respectiva.**



### **XIII.- CERTIFICADO DE CALIDAD Y/O ENSAYES DE MATERIALES (si corresponde)**

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales, en los casos calificados que sugieren según se indica en la presente Especificación Técnica y ante dudas de la Inspección Técnica de Obras o Unidad Técnica Municipal, el Contratista deberá obtener de organismos e Instituciones reconocidas por el Estado, los Certificados de Calidad y Ensayes que requiere la Inspección Técnica ante dudas de una calidad de Obra. **Los costos que ello implique serán de cuenta del Contratista.**

Los siguientes documentos Técnicos complementarios se deberán elaborar con cargo al contratista. Tendrán un plazo de entrega 30 días corridos como máximo.

### **XIV.- DERECHOS, PERMISOS Y APORTES.**

Antes de iniciar las faenas el Contratista adjudicado deberá efectuar los trámites municipales relativos al permiso de edificación dando cumplimiento al Título III, Capítulo II de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cuyos costos incluirán en su rubro **Gastos Generales**.

Además efectuará la presentación y aprobación de los antecedentes técnicos de las instalaciones ante los organismos competentes. Todos los pagos necesarios para dar oportuno trámite a las gestiones antes señaladas, como todo pago de derechos, inspecciones, aportes y otros resultados de recepciones parciales o finales y certificados de instalaciones, serán de cargo del Contratista e incorporados por éste en sus Gastos Generales. De igual modo serán de su cargo los trámites, certificados y datos relativos al personal y sus leyes sociales, quedando facultada la Inspección técnica para supervisar tales gestiones.

#### **CERTIFICADOS DE CALIDAD (si corresponde):**

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales y en los casos calificados que surgieren según se indica en las presentes especificaciones técnicas, el Contratista deberá obtener de organismos e instituciones reconocidas por el Estado, los certificados de calidad y ensayos que requiere la Inspección Técnica ante dudas de una calidad de obra. Los costos que el lo implique serán de cuenta del contratista.

La Unidad Técnica Municipal está facultada para solicitar al Contratista la certificación de materiales, especialmente los respectivos controles de cono y ensaye a compresión de los hormigones utilizados en obra.

Se solicita 12 muestras para ser ensayadas a la compresión, considerando que serán ensayadas a los 7 días, 14 días y 28 días.

### **XV.- TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PROYECTO DE ESPECIALIDADES.**

Los siguientes documentos Técnicos complementarios se deberán elaborar con cargo al contratista. Tendrán un plazo de entrega 30 días corridos como máximo.

Para la entrega del proyecto de Especialidades el Contratista deberá considerar la documentación mínima que se detalla a continuación:

#### **Proyecto de Instalación Eléctrica**

El Contratista deberá realizar el proyectos definitivo de la instalación, para lo cual, se señala la materia y contenido de cada proyecto de instalación en cada una de las etapa.

El Proyectista deberá presentar, "El Proyecto", en fecha definida por la I.T.O, indicando las características más relevantes, como: ubicación de equipos, trazado de conductos, origen y destino del flujo, memoria técnica que justifique las decisiones de diseño efectuadas y análisis de los antecedentes previos del terreno y de los proporcionados por los Servicios respectivos (factibilidades).



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Los planos del proyecto deberán entregarse completos, incluyendo todos los detalles necesarios que se requieren para la ejecución de la obra. Los formatos y calidad de papel se ajustarán a las normas que regulan las instalaciones eléctricas. Respecto a aquellas instalaciones que no deban ajustarse a un formato definido, usarán un formato acorde con el proyecto.

La escala a utilizar en planta será 1:50, debiendo quedar los trazados claramente expresados, sin demasiados cruces que se presten para confusión. Esto deberá considerarse para determinar el número de láminas por proyecto.

Los detalles se dibujarán en escalas 1:20, 1:10, 1:5 ó 1:1. La rotulación de los planos será la solicitada por los servicios revisores, a los cuales se les incorporará en su parte superior, el rótulo de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

#### **a) Alumbrado y Fuerza.**

##### **Empalme:**

Se deberá efectuar el estudio correspondiente de acuerdo a la potencia requerida. Este se conectará a la red existente de las Canchas de Rayuelas. Estas conexiones deberán quedar totalmente bien aislados y ejecutados (cables dentro de conduit, uniones de cables dentro de cajas distribuidoras, etc.)

##### **Tableros:**

Se ubicarán en lo posible en los lugares más alejados del tráfico de público. Los circuitos de enchufes llevarán protectores diferenciales. Los tableros se ubicarán en cada sector, podrán ser uno o más. Irán en caja metálica o plástica con llave y con todas las señales y recomendaciones que consulta la Norma respectiva.

##### **Alimentadores:**

Se deberán consultar alimentadores independientes para cada tablero o grupos de tableros que determine la Norma.

##### **Centros de Enchufes y Alumbrado:**

Se consultarán de acuerdo a lo determinado por cálculo de iluminación y lo indicado en norma SEC.

Los niveles de iluminación serán fijados por el Arquitecto junto con el Ingeniero. Se deberán consultar circuitos independientes de alumbrado, enchufes, corrientes débiles y circuito informático. La iluminación de pasillos y circulaciones deberá sectorizarse y tener doble encendido. Los circuitos no deben sobrepasar el 75% de la capacidad del disyuntor (10A) (5 centros alumbrado y 4 centros enchufes).

##### **Centros, Fuerza y Corrientes Débiles:**

Se deberá consultar tierras de protección y servicio, para lo cual se deberá calcular mallas y medición de resistividad del terreno. Se consultarán mallas de A.T. y B.T. según sea el caso.

##### **Tierra:**

El sistema de puesta a tierra deberá ser diseñado de acuerdo a la Norma SEC. Será obligación del Contratista hacer mediciones de la receptividad del suelo para el dimensionamiento de las mallas de protección. Se deberá consultar soluciones independientes de puesta a tierra para computación de instalaciones eléctricas de alumbrado.

##### **Equipos de Iluminación:**

Se deberá considerar equipos con Tecnología LED.

##### **Proyecto Sanitario (Alcantarillado y Agua Potable)**

Las redes interiores de agua potable, alcantarillado, abastecimiento y colocación de artefactos sanitarios y red húmeda y seca contra incendio se proyectarán conforme a la normativa vigente.



Se aplica, entre otras, las siguientes normas: (D.A. N° 70, de 23 de enero de 1981, del MOP.) en adelante "Manual de Normas Técnicas"; Reglamento General sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable (D.S. N° 1634, de 28 de Abril de 1994); Decreto N° 55, de 31 de Marzo de 1981, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, referente a redes contra incendios; Normas INN; Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

## **1.- INSTALACIONES PROVISORIAS.**

### **1.1.- Gastos Adicionales.**

#### **1.1.1.- Obras Provisionales (Empalmes Agua Potable, Electricidad, SS. HH.).**

El Contratista ejecutará la presentación y obtendrá oportunamente los permisos y empalmes provisorios para las redes de las instalaciones que demande la ejecución de la obra. Será de su cargo, los derechos, aportes previos, la ejecución de tales redes (agua potable, electricidad) e instalaciones sanitarias respectivas, la operación y gastos de consumo y el retiro de estos al terminar la obra. Para la construcción de servicios higiénicos provisorios se atenderá a las normas sanitarias respectivas. En el caso de la energía eléctrica se ejecutará los tendidos provisorios según norma y reglamento eléctrico, con los empalmes y/o tableros necesarios y teniendo en cuenta la seguridad de su operación.

En el caso que se abastezca la obra de empalmes existentes, la Empresa adjudicataria del Proyecto deberá obtener el (los) respectivo(s) Certificado(s) de No Deuda emitido(s) por el(los) respectivo(s) propietario(s) de dichos empalmes.

#### **1.1.2.- Oficina y Bodega.**

El Contratista deberá considerar la ejecución de oficina para el personal de terreno e I.T.O. para esto último se dispondrá de un mínimo de 9 m<sup>2</sup> con puerta y candado con sus llaves en poder del funcionario encargado.

Se dispondrá en terreno de los recintos de trabajo del personal (cobertizos) y de almacenamiento (bodegas) que la obra requiera. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el V°B° del I.T.O.

En el caso que la obra utilice instalaciones existentes, la Empresa adjudicataria del Proyecto deberá obtener el (los) respectivo(s) Certificado(s) de No Deuda emitido(s) por el(los) respectivo(s) propietario(s) de dichas instalaciones.

#### **1.1.3.- Cierre Provisorios.**

Se ejecutarán en todo el contorno de la obra, aislando la faena de los sitios colindantes y de los edificios que se mantienen en funcionamiento, de manera de evitar la mutua interferencia. Deben ser firmes y resguardar en todo momento la seguridad e integridad física de las personas. Se ejecutarán en materiales adecuados a estos fines, como OSB y malla Rachel, estos deben ser consultados a la I.T.O. o profesional a cargo de la obra. Su especificación será de responsabilidad del Contratista. La altura de este cierre debe ser de 2 m.

#### **1.1.4.- Letrero de Obra.**

En el lugar más visible se instalará un letrero indicativo con bastidor de madera en bruto ó estructura metálica según dimensiones. Se colocará a una altura adecuada con los refuerzos necesarios para su estabilidad. Las dimensiones y diseños serán de acuerdo a formato tipo, el cual será definido por la Unidad Técnica. (Medidas: Vertical 1,50m x Horizontal 2,50m).



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

El letrero estará sometido al Vº Bº de la Inspección Técnica Municipal.



Imagen referencial.

## **2.- OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCION.**

### **2.1.- Trabajos previos.**

#### **2.1.1.- Emparejado y Despeje del Terreno.**

Se debe emparejar y despejar el terreno de basuras, escombros, malezas y otros excedentes que existan.

Se incluye en este ítem los posibles desmontes o destronques que aparecieren en el terreno.

Incluye los rebajes, escarpes, rellenos y nivelaciones del terreno, necesarios para obtener los niveles requeridos para el emplazamiento de las obras, y acorde con los niveles de terreno adyacente.

Los rebajes se consultan los necesarios para dejar el terreno de acuerdo para la realización de las próximas partidas. En todos los casos será responsabilidad del Contratista, la verificación de los niveles del terreno natural y excavado. El nivel definitivo del terreno del contorno no podrá estar a otra altura que la indicada por el profesional en obra y previa autorización de la unidad técnica.

#### **2.1.2.- Trazados Niveles y Replanteo.**

Acorde a lo señalado en los Planos, el Contratista ejecutará el trazado, considerando las correspondientes cotas de dimensiones, puntos de referencias y niveles.

## **2.2.- OBRA GRUESA.**

### **2.2.1.- Excavaciones y Movimiento de Tierra.**

#### **2.2.1.1.- Terraplenes y Rellenos.**

Se ejecutarán terraplenes y rellenos determinado por los niveles de terreno natural existente y niveles proyectados, de material estabilizado libre de excedentes orgánicos y en capas de 15 cm compactada, utilizando elementos vibradores mecánicos. Este material podrá tener áridos de diámetro no superior a 4" y su calidad y colocación contará con el VºBº de la I.T.O. Cada capa se regará antes de su compactación.



### **2.2.1.2.- Excavaciones para Cimientos.**

Se ejecutarán en base a Proyecto Estructural, y detalles de arquitectura, cuyas dimensiones serán de 0.40m de ancho por 0.40 de alto y su desarrollo será lo necesario según dimensiones en planimetría, todo debe concordar entre sí.

### **2.2.2.- Cimientos.**

#### **2.2.2.1.- Emplantillado G5.**

Se ejecutará un emplantillado con hormigón simple G5 Dosificación mínima 170Kg cm. /m<sup>3</sup>., cuya altura mínima será de 0,05m de espesor, y su desarrollo será lo necesario según dimensiones en planimetría, para así aislar el hormigón de la fundación con el suelo natural.

En caso que las condiciones del terreno lo requieran, deberá profundizarse el espesor del emplantillado hasta alcanzar la capacidad de soporte prescrita para las fundaciones.

Cuando se realice un mejoramiento de terreno no será necesario el emplantillado.

En: Bajo todos los elementos de fundaciones.

#### **2.2.2.2.- Cimientos G20.**

Se ejecutará los cimientos continuos con hormigón G20 Dosificación mínima 212Kg cm. /m<sup>3</sup>., cuyas dimensiones serán de 0.40m de ancho por 0.40 de alto y su desarrollo será lo necesario según dimensiones en planimetría.

#### **2.2.2.3.- Sobrecimiento Hormigón Armado G25.**

Se ejecutará los sobrecimientos continuos con hormigón G25 Dosificación mínima 225Kg cm. /m<sup>3</sup>., cuyas dimensiones serán de 0.15m de ancho por 0.20 de alto y su desarrollo será lo necesario según dimensiones en planimetría.

Las armaduras se colocarán según lo indicado en planos y detalles respectivos en acero estructural A63-42H en barras de diámetros 6mm, 8mm. Antes de concretar, la enfierradura deberá ser revisada y V°B° de la ITO, la que exigirá el cumplimiento de los refuerzos necesarios, en los casos pertinentes. Deberá cuidarse la colocación de las enfierraduras dentro de los encofrados, y ejecutando sus encuentros y traslapos según las normas respectivas (**separación mínima al molde =20 mm.**)

Los moldes de los elementos estructurales de hormigón armado serán confeccionados de madera debiendo quedar perfectamente estable, sólidos y resistentes para el correcto moldeado de las estructuras. Su dimensionamiento y nivelación se ajustará a lo señalado en el plano de cálculo para los diversos elementos de hormigón armado. Los tableros asegurarán una superficie lisa y uniforme de los hormigones. Se podrá autorizar el uso de tableros prefabricados o moldajes de otro material, siempre que asegure el correcto dimensionamiento de las estructuras que contengan.

#### **2.2.2.4.- Base Estabilizada Radier.**

Se consulta la colocación de base estabilizada compuesta de grava, chancado y finos de espesor mínimo de 0,08 m. convenientemente regada y compactada con rodillo doble tambor, placa compactadora o similar (**obligatoriamente debe ser compactado mecánico 750 kg**).



#### **2.2.2.5.- Polietileno bajo Radier.**

Sobre Base Estabilizada compactada se colocará lámina de polietileno grueso, de espesor mínimo 0,2 mm con traslapos mínimos de 30 cm, cubriendo perfectamente todas las superficies, sin roturas ni imperfecciones. Sobre el polietileno se colocará la malla tipo acma y se realizará el Radier de hormigón.

#### **2.2.2.6.- Malla tipo Acma C-92.**

Sobre la base estabilizada debidamente compactada, se colocará un film de polietileno de 0,2 mm de espesor previo a la faena de hormigonado. Deberá cuidarse que no sufra roturas por donde escurra la lechada del hormigón. Debe tener un traslapo mínimo de 30 cm. Sobre la capa de polietileno, se ejecutará un radier de hormigón armado con malla tipo Acma C-92.

#### **2.2.2.7.- Radier Piso interior Hormigón armado G25.**

Se ejecutará un Radier Piso interior con hormigón armado G25 Dosificación mínima 225Kg cm. /m<sup>3</sup>., cuyo espesor mínimo será de 0.08m y su desarrollo será lo necesario según dimensiones en planimetría. La compactación se efectuará con regla o placa vibradora o por medio de vibradores de inmersión. La superficie se enrasará con una regla rígida que se desplazará con un movimiento de vaivén para eliminar el hormigón sobrante.

Se dará la terminación final a la superficie con alisador de pavimento teniendo especial cuidado en obtener una superficie pareja y sin imperfecciones. Los niveles de radieres deben considerar las alturas necesarias para el paso de tuberías de instalaciones. Se le dará terminación de Radier afinado a grano perdido.

**BAJO NINGÚN PUNTO DE VISTA EL HORMIGÓN QUEDARÁ CORTADO.**

#### **2.2.2.8.- Moldajes.**

Encofrados o moldajes deben cumplir con la norma NCh 170. El contratista deberá garantizar las condiciones de estabilidad, la estanqueidad y la resistencia de los moldajes que deberán ser visados y aprobados por la I.T.O.

En los moldajes se debe aplicar desmoldante lo suficiente para que al momento del descimbre, la carpeta de hormigón no sufra ningún tipo de deformación.

### **2.2.3.- Estructuras Resistentes.**

#### **2.2.3.1- Elementos Horizontal, Cadena (Hormigón Armado Grado G25).**

Se ejecutará los elementos Horizontales, Cadena con hormigón G25 Dosificación mínima 225Kgcm./m<sup>3</sup>., cuyas dimensiones serán de 0.15m de ancho por 0.35m de alto y su desarrollo será lo necesario según dimensiones en planimetría.

Las armaduras se colocarán según lo indicado en planos y detalles respectivos en acero estructural A63-42H en barras de diámetros 6mm, 8mm. Antes de concretar, la enfierradura deberá ser revisada y V°B° de la ITO, la que exigirá el cumplimiento de los refuerzos necesarios, en los casos pertinentes. Deberá cuidarse la colocación de las enfierraduras dentro de los encofrados, y ejecutando sus encuentros y traslapos según las normas respectivas (**separación mínima al molde =20 mm.**)

Los moldes de los elementos estructurales de hormigón armado serán confeccionados de madera debiendo quedar perfectamente estable, sólidos y resistentes para el correcto moldeado de las



estructuras. Su dimensionamiento y nivelación se ajustará a lo señalado en el plano de cálculo para los diversos elementos de hormigón armado. Los tableros asegurarán una superficie lisa y uniforme de los hormigones. Se podrá autorizar el uso de tableros prefabricados o moldajes de otro material, siempre que asegure el correcto dimensionamiento de las estructuras que contengan.

### **2.2.3.2- Albañilería de Tipo Armada.**

Los muros de Albañilería Armada deben cumplir con la norma NCh 1928 of 1993 / Modificada 2003 (Albañilería armada, Requisitos de diseño y cálculo).

Se consultan ladrillos hechos a máquina 30x15x7cm, colocados de soga, unido mediante mortero de pega en proporción cemento y arena 1:3, éste deberá ser mezclado en betonera por el tiempo necesario para completar al menos 100 revoluciones. El plomo de la albañilería será por el exterior.

Los ladrillos deben colocarse húmedos (sumergidos en agua por 48 horas, sacándose 12 horas antes de su colocación), con un espesor de junta máximo de 25 mm y mínimo de 12 mm. Deberán controlarse primordialmente el nivel, el plomo y la escuadra, además de cuidar la uniformidad de llagas y tendeles, manteniendo a su vez la limpieza de las caras del muro. Los muros deberán regarse a lo menos 7 días; dos veces al día en invierno y 3 veces al día en verano.

La albañilería será armada y presentará escalerillas de acero estriadas del tipo ACMA ESCALE fe 4,2mm con trabas de fe 4,2mm cada 40 cm, estas deberán ser colocadas a no más de 4 hiladas o 40 cm en altura. La enfierradura tendrá un recubrimiento mínimo de 16mm en muro exterior y 12mm en muro interior. Además, llevará incorporados refuerzos de barras de acero A63-42 H Diámetro mínimo de 8mm, Distanciamiento máximo entre tensores de 120 cm. Alrededor de Vanos se deben colocar tensores de diámetro  $\geq 10$  mm, Bordes y Encuentros de muro: Tensor de diámetro mínimo de 12 mm, Empalme de barras por traslazo debe ser  $\geq 40$  veces el menor diámetro de las barras. Durante la construcción, evitar vibrar o doblar el tensor para no destruir la adherencia con el mortero de hiladas inferiores, el recubrimiento de hormigón o mortero de relleno para el Tensor debe ser  $\geq 1$  [cm] respecto de la pared interior del hueco del ladrillo. En conformidad con la presente norma, y quedando instalados desde los cimientos.

El ladrillo artesanal contiene una resistencia térmica de 0.41 ( $m^2 \cdot k/w$ ) y una transmisión térmica de 2.41 ( $w/m^2 \cdot k$ ) según listado oficial de soluciones constructivas de acondicionamiento térmico.

Hasta un 1,20 m de altura como máximo, estará permitido diariamente la colocación de ladrillos en muro de albañilería.

### **2.3.- Estructura de Techumbre.**

Esta partida considerará Estructura de Techumbre de SS.HH., corredor y aleros.

#### **2.3.1.- Estructura de Madera (Cerchas)**

Se consultan cerchas de madera en bruto de 1"x4" en diseño y escuadrías señaladas en planos a considerar como mínimas. Se usará madera de pino dimensionada, seca y libre de deformaciones, rajaduras y hongos.

#### **2.3.2.- Costanera de Pino Bruto de 2"x2"**

Se consulta la instalación de costaneras de pino bruto de 2x2", con distanciamiento máximo de 40cm a eje. Esta partida incluye todo tipo de fijaciones.



### **2.3.3.- Aleros de madera**

Se consulta la instalación de aleros de madera, el cual se instalará Terciado Ranurado de 9mm, el cual su ejecución deberá tener el V° B° por parte del I.T.O. y/o Unidad Técnica Municipal. Su ejecución se realizará de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría.

### **2.3.4.- Tapacán de madera**

Se consulta la instalación de tapacán de madera, el cual se instalará madera pino seco de 1" x 4" x 3,2m (para fachadas laterales) y madera pino seco 1" x 8" x 3,2m (para fachadas principal y posterior), el cual su ejecución deberá tener el V° B° por parte del I.T.O. y/o Unidad Técnica Municipal. Su ejecución se realizará de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría.

### **2.3.5.- Frontones de madera**

Se consulta la instalación de frontones de madera, el cual se instalará Terciado Ranurado de 9mm, el cual su ejecución deberá tener el V° B° por parte del I.T.O. y/o Unidad Técnica Municipal. Su ejecución se realizará de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría.

## **2.4.- Cubierta.**

### **2.4.1.- Plancha Acanalada Onda zinc gris.**

Se consulta la colocación de Plancha Acanalada Onda zinc gris.0.35 x 851 x 2500 mm. Se debe garantizar su perfecto afianzamiento a la estructura de cubierta. Entre Costanera y Zinc se fija un fieltro asfáltico, para proteger de la humedad.

### **2.4.2.-Protecciones Hídricas.**

Se consulta la colocación de papel alquitranado (fieltro) de 15 lbs. El fieltro debe fijarse a la estructura mediante corchetes o clavos galvanizados a intervalos de 30 cm. y luego asegurarse con una cinta adhesiva. Si por alguna razón se llegara a rasgar o perforar en algún punto del papel fieltro, este debe cubrirse con un parche del mismo material, y debe fijarse con corchetes y clavos galvanizados a la estructura.

Recuerde que, para garantizar el desempeño del producto como barrera contra la humedad, no debe pasar por alto este punto. Una vez instalado el fieltro, se debe instalar la cubierta lo antes posible para proteger la vivienda.

### **2.4.3.- Canales de Agua Lluvia PVC.**

Serán de PVC 110 mm, incluirá los soportes y materiales que constituyen el sistema de canalización de aguas lluvias. Incluye elementos de fijación unión, tapas y anclajes.

### **2.4.4.-Bajadas de Agua Lluvia PVC.**

Se consulta bajadas con conductos de PVC hidráulico de 75 mm de diámetro. Irán afianzadas a los pórticos mediante abrazaderas, 3 abrazaderas por bajada mínimo. Se fijarán con tornillo autoperforantes. Las aguas lluvias de cubierta serán recogidas mediante canales y conducidas hacia las bajadas de aguas lluvias proyectadas para luego ser canalizadas, hacia las cámaras de drenaje.



## **2.5.-Terminaciones.**

### **2.5.1.- Aislación Térmica.**

#### **2.5.1.1- Lana de Vidrio (80mm).**

Sobre los cielos de todos los recintos interiores que tengan directamente estructura de techumbre se colocará una aislación térmica cuyo R100 mínimo determine las siguientes alternativas en base lana de vidrio R 100.

Las juntas de estas serán selladas en sus sentidos transversales y longitudinales. No deberá quedar superficie sin aislar, cuidando de cubrir todos los espacios por pequeños que sean.

### **2.5.2.- Cielos.**

#### **2.5.2.1- Encielado interior plancha yeso cartón tipo RH, esp.=12,5mm**

Bajo cielos de recintos húmedos se consulta vulcanita RH 12,5mm. Las planchas se fijarán con tornillos autoperforantes tipo Philips o equivalente a 15cm de distanciamiento en los bordes y 25cm de distanciamiento en el cuerpo de las planchas.

Todas las juntas entre planchas se tratarán mediante aplicación de junta invisible de acuerdo a especificaciones del fabricante. La terminación final será lisa, a espejo. Su ejecución se realizará de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría.

#### **2.5.2.2.- Encielado de Terciado Ranurado 9mm para corredor**

Se consulta la instalación de encielado de madera para corredor, el cual se instalará terciado Ranurado de 9mm, el cual su ejecución deberá tener el V° B° por parte del I.T.O. y/o Unidad Técnica Municipal. Su ejecución se realizará de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría.

#### **2.5.2.3.- Costanera de Pino Bruto de 2"x2"**

Se consulta la instalación de costaneras de pino bruto de 2x2", con distanciamiento máximo de 40cm a eje. Su ejecución se realizará de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría.

### **2.5.3.- Revestimientos.**

#### **2.5.3.1.- Enlucido cadena (Enlucido Yeso, Empaste, Lijado y Aparejos Muros).**

Se considera enlucido yeso y pasta muro. Se deberán rectificar plomos y niveles. Una vez aplicada y fraguada la pasta se procederá a pasar lija fina para terminación lisa a espejo. Se aplicará a toda la superficie de la cadena y aparejos de muros canto interior y exterior, con posterioridad al quemado de la cadena y aparejos para eliminar la salinidad superficial existente. De ser necesario acelerar el proceso de fraguado y seca de remates se permitirá incluir yeso blanco a la argamasa de pasta en un máximo de  $\pm 30\%$ . Se consulta acabado listo para recibir pintura. Las instalaciones deberán quedar correctamente ejecutadas y terminadas, no se aceptarán errores de enlucido.

#### **2.5.3.2.- Enlucido Cielos (Enlucido Yeso, Empaste, Lijado y Aparejos Muros).**

Se considera enlucido yeso y pasta muro. Una vez aplicada y fraguada la pasta se procederá a pasar lija fina para terminación lisa a espejo. Se aplicará a toda la superficie de cielos horizontales en los sectores baños públicos mujeres y hombres, baño universal. De ser necesario acelerar el proceso de



fraguado y seca de remates se permitirá incluir yeso blanco a la argamasa de pasta en un máximo de  $\pm 30\%$ . Se consulta acabado listo para recibir pintura. Las instalaciones deberán quedar correctamente ejecutadas y terminadas, no se aceptarán errores de enlucido.

### 2.5.3.3.- Cerámico Pavimento Interior.

Será cerámico alto tráfico y antideslizante, estilo rústico, o similar, formato de 45 x 45 cm, colocada con mortero de pega proporción 1:3. El color y textura será determinado oportunamente por la I.T.O.

## 2.6.- Puertas y Ventanas.

### 2.6.1.- Puerta Acceso P-1, Según planimetría, ancho vano 0,95m (Madera solida pino con nudo: incluye accesorios, Instalación, Película de Protección)

Se consultan Puerta Acceso P-1 de 0.90x 2.00m en Baño universal, el espesor terminado de las hojas será de 45 mm. Las Bisagras serán de acero con golilla de fricción tipo scanavini color acero inoxidable de 3 ½" x 3 ½", en lo alto por cada hoja de puerta.

#### Topes de Puerta:

Todas las puertas de abatir incluirán la colocación de topes de goma en el piso, de 30 mm de diámetro, sujetos al pavimento con tornillos de 2 1/2" y tarugos de expansión.

### 2.6.2.- Puerta Acceso P-2, Según planimetría, ancho vano 0,80m (Madera solida pino con nudo: incluye accesorios, Instalación, Película de Protección)

Se consultan Puerta madera sólida pino con nudo Acceso P-2 de 0.75x 2.00m en Baños Mujeres y Hombres, el espesor terminado de las hojas será de 45 mm. Las Bisagras serán de acero con golilla de fricción tipo scanavini color acero inoxidable de 3 ½" x 3 ½", en lo alto por cada hoja de puerta.

#### Topes de Puerta:

Todas las puertas de abatir incluirán la colocación de topes de goma en el piso, de 30 mm de diámetro, sujetos al pavimento con tornillos de 2 1/2" y tarugos de expansión.

### 2.6.3.- Ventanas correderas de Aluminio con Vidrio Incluido V-1, según planimetría, ancho vano 1,00m x 0,60m (incluye instalación, sellador).

Se consultan ventanas de aluminio de correderas 1.00 x 0.60m serán de tipo catedral o semilla. Irán colocados en las ventanas que señale el respectivo plano de elevaciones y dimensiones.

Serán de primera calidad, libre de defectos, Quedará sellada en su perímetro tanto exterior como interior mediante sello de silicona universal transparente o similar. Las hojas deberán deslizarse sin dificultad.

### 2.6.4.- Ventanas correderas de Aluminio con Vidrio Incluido V-2, Según Planimetría, ancho vano 1,20m x 0,60m (incluye instalación, sellador).

Se consultan ventanas de aluminio de correderas 1.20m x 0.60m serán de tipo catedral o semilla. Irán colocados en las ventanas que señale el respectivo plano de elevaciones y dimensiones.

Serán de primera calidad, libre de defectos, Quedará sellada en su perímetro tanto exterior como interior mediante sello de silicona universal transparente o similar. Las hojas deberán deslizarse sin dificultad.



## **2.7.- Cerrajería y Quincallería.**

### **2.7.1.- Set de bisagras 3"x 3" 3 unidades.**

Bisagras de acero con golilla de fricción tipo scanavini o similar color acero inoxidable de 3" x 3", 3 en lo alto por cada hoja de puerta.

### **2.7.2.- Cerraduras.**

En general se consideran incluidos todos los elementos necesarios para un perfecto uso de puertas y ventanas. Según su ubicación y uso serán los siguientes tipos de chapas embutidas, completas y en perfectas condiciones de uso.

En las puertas de acceso exteriores, se considera cerradura tubular tipo poli o similar.

## **2.8.- Molduras Sobrepuestas.**

### **2.8.1.- Guardapolvos.**

Se utilizará la terminación en madera coigue cepillado, modelo será definido por la I.T.O.

### **2.8.2.- Cornisas y Pilastras**

Se consulta la colocación de cornisas de madera coigue cepillado o polietileno extruido, color blanco, LX 65.

## **2.9.-Pinturas y Barnices.**

### **2.9.1.- Aceitado de Maderas, Barniz Marino (puertas, tapacanes, guardapolvos, cornisas y pilastras).**

Se consulta la Aplicación barniz marino sobre superficies de madera a la vista (madera a la vista Puertas, tapacanes, guardapolvos, cornisas y pilastras), previo recorrido lijado y tratamiento con 2 manos.

### **2.9.2.- Esmalte al Agua (2 manos muro interior y exterior)**

Se consulta la aplicación de al menos dos manos de esmalte al agua en todos los recintos interiores y exteriores, con posterioridad al quemado de muros para eliminar la salinidad superficial existente. Color a definir la I.T.O.

### **2.9.3.- Esmalte al Agua Sanitario (2 manos Cielos, color blanco)**

Se consulta la aplicación de al menos dos manos de esmalte al agua Sanitario, se aplicará a toda la superficie de cielos horizontales en los sectores baños públicos mujeres y hombres, baño universal y accesos baños, además, en los aleros y Frontones. Color blanco.

## **3.- REDES INTERIORES.**

### **3.1.- Instalaciones Sanitarias, Agua Potable, Alcantarillado Y Electricidad.**

#### **3.1.1.- Artefactos Sanitarios y Accesorios.**



**3.1.1.1.- Artefacto Sanitario WC Adulto, modelo Toilet Caburga Advanced 4,8 litros, descarga dual fluh; incluye accesorios de fijación e instalación.**

Se consulta taza W.C. adulto Fanalozza tipo toilet Niza Premium diseng, baño, además de tapa plástica extra dura tipo shift o similar.

Todos los inodoros consultan grifería cromada tipo pivote (gusano), incluye accesorios de fijación e instalación.

En recinto Baño Universal estos artefactos se instalarán a una altura acorde a lo exigido en normativa vigente.

**3.1.1.2.- Artefacto Sanitario Lavamanos Adulto, modelo pedestal 5,2 litros; incluye fijación e instalación.**

En recinto SS.HH, se consulta lavatorio de loza tipo Linares o similar, afianzado al piso y al muro, la altura de colocación será de 0.80m, sobre pedestal de cerámica modelo a definir por Proyectista. Las llaves serán modelo Vichuquén tipo Monomando Lavatorio cromado de Nibsa, Fas o similar, incluye accesorios de fijación e instalación. En recinto Baño Universal estos artefactos se instalarán a una altura acorde a lo exigido en normativa vigente.

**3.1.1.3.- Urinarios Loza Vitrificada.**

Se consulta urinarios mural sauber, modelo JB2007101 o similar, incluye accesorios de fijación e instalación.

**3.1.1.4.- Barra de seguridad para Minusválidos Fija a muro.**

El baño Universal, llevará barra de seguridad de acero inoxidable y su ubicación será según normativa vigente (OGUC). Se afianzará al muro según indicaciones del fabricante.

**3.1.1.5.- Barra de seguridad para Minusválidos Abatible.**

El baño Universal, llevará barra de seguridad de acero inoxidable Abatible y su ubicación será según normativa vigente (OGUC). Se afianzará al muro según indicaciones del fabricante.

**3.1.1.6.- Porta Rollos.**

De loza atornillado o similar, más pegamento, uno por cada taza W.C., colocado a 0,65 m.

**3.1.1.7.- Espejos.**

Se consulta espejo de dimensionamiento 0,60 x 0.45m., empotrado al muro, en todos los lavamanos proyectados.

**3.1.1.8.- Separadores WC.**

Se consideran en base a una estructura de aluminio con planchas melamina forrada por ambos lados. Según planos de detalles.



### **3.1.2.- Abastecimiento de Agua Potable.**

#### **3.1.2.1.- Red de agua Potable Fría (Incluye ductos, canalizaciones, llaves, terminales y accesorios CU)**

La red de agua potable se ejecutará con Tubería fusion PN-16 Hoffens o similar, con sus diámetros y trazados según cálculo. Las uniones se harán con Fitting. de fusión. Se pondrá especial cuidado que las cañerías de Fusión no tengan contacto con elementos cortantes u otro elemento de fierro. La red se someterá a las correspondientes pruebas de presión, en tramos de 20 metros o más, colocando la bomba en el extremo más bajo. Se usará una presión de 10 Kg./cm<sup>2</sup> (10 atm.) en un tiempo no inferior a 10 min. Revisándose que haya variaciones en el manómetro. Cada artefacto consultado en planos tendrá su llave de paso tanto para agua fría, además de la respectiva llave de paso general por recinto. Se consulta roseta cromada tipo Nibsa 6001 o similar.

La conexión al agua potable en Club de Rayuela "La higuera de Quelentaro" se conectará a la red de Agua potable que suministra a las Canchas de Rayuela. Y la conexión al agua potable en Club de Rayuela "Nuevo Amanecer" se conectará a la red de Agua potable que suministra a las Canchas de Rayuela.

#### **3.1.3.- Alcantarillado.**

En este ítem, para su buena ejecución, la Empresa Contratista deberá contemplar gastos a su costo, en cuanto a: trámites, permisos y reposición de pavimento. Su ejecución se realizará de acuerdo a lo indicado en la respectiva planimetría.

##### **3.1.3.1.- Cámara de inspección**

Se ejecutará como base un emplantado de hormigón de dosificación 170 Kg/cem/m<sup>3</sup> y 0,15 m de espesor, sobre la cual se ejecutará la banqueta que tendrá una inclinación mínima de 33%. La canaleta principal tendrá una profundidad igual al diámetro de la cañería principal y las canaletas secundarias deberán llegar a ella con una caída mínima de 5 cm formando un ángulo horizontal máximo de 60 grados. Los muros se ejecutarán en albañilería de ladrillos fiscal de soga, tendrá un espesor mínimo de 0,15m hasta profundidades de 1,2m y mayor a 1,2 m serán de 0,20 m. A las cámaras de inspección con profundidades superiores a 1 m se les colocará escalines de acero galvanizado cada 0,30 m. Las paredes y el fondo deberán ser estucados con mortero de 340 Kg/cem/m<sup>3</sup> alisados con cemento puro, el espesor del mortero será 1 cm como mínimo. El mortero de pega de la albañilería será de 255 Kg/cem/m<sup>3</sup>; Los marcos y tapas serán de hormigón armado y vibrado de 0,60 x 0,60m debiendo ofrecer sello hermético. Toda la red de tubería se someterá a sus pruebas de agua, bola de humo correspondiente. Se respetará las distancias reglamentarias máximas entre las cámaras de inspección.

##### **3.1.3.2.- Red de Instalación Sanitaria de Alcantarillado (Incluye UD, Unión a alcantarillado existente, ductos, canalizaciones, terminales y accesorios PVC Sanitario.**

Red de Instalación Sanitaria de Alcantarillado Quelentaro, las obras de construcción de los servicios sanitarios que corresponden se conectaran al sistema existente, el cual se encuentra en óptimo Funcionamiento, además, el contratista deberá descubrir el tubo del alcantarillado existente para verificar la profundidad y nivel de éste, y así ejecutar la nueva red con la pendiente correspondiente máximo 3% y mínimo1%. El Contratista será responsable de ejecutar los planos definitivos, ateniéndose estrictamente a lo señalado en Normas y Reglamentos vigentes. Dichos planos y memorias serán realizados por profesionales calificados y quedarán inscritos ante los Organismos pertinentes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Toda la red de desagüe y ventilaciones se ejecutaran en tubería de PVC (Duractec, vinilit o similar) con uniones en base a campanas y adhesivos según instrucciones y normas del fabricante. Se incluyen los ramalitos de desagüe y piletas en los baños en que corresponda, esta red permitirá desaguar correctamente a todos los artefactos incluidos en el plano de instalaciones de alcantarillado. Las ventilaciones sobresaldrán 0.45m de la cubierta.

Red de Instalación Sanitaria de Alcantarillado Nuevo amanecer, las obras de construcción de los servicios sanitarios que corresponden, el contratista será el encargado de gestionar los pagos de permisos y conexiones respectivas a la UD y unión ha alcantarillado Público, el rompimiento y reposición de la calzada, (el contratista deberá gestionar en la Dirección de Obras de la Municipalidad de Litueche los permisos respectivos para la conexión unión domiciliaria de alcantarillado público y ésta conexión la realizará la persona autorizada por la dirección de obras, además, el contrista deberá realizar la reposición de pavimento por rompimiento y conexión de UD y dejar tal como estaba, es decir, compactar bien cada capa uniformemente y reponer pavimento de calzada).

El Contratista será responsable de ejecutar los planos definitivos, ateniéndose estrictamente a lo señalado en Normas y Reglamentos vigentes. Dichos planos y memorias serán realizados por profesionales calificados y quedarán inscritos ante los Organismos pertinentes. Toda la red de desagüe y ventilaciones se ejecutaran en tubería de PVC (Duractec, vinilit o similar) con uniones en base a campanas y adhesivos según instrucciones y normas del fabricante. Se incluyen los ramalitos de desagüe y piletas en los baños en que corresponda, esta red permitirá desaguar correctamente a todos los artefactos incluidos en el plano de instalaciones de alcantarillado. Las ventilaciones sobresaldrán 0.45m de la cubierta.

### **3.1.3.3.- Canaleta peatonal evacuación de aguas lluvia 12cm de ancho y 10cm.**

Las canaletas de conducción de agua en radieres exteriores, serán dimensionadas según planimetría en planta acceso universal, deben considerar el agua lluvia y el rebalse del agua generada por riego o aseo pisos. Serán de hormigón o similar, con una rejilla perforada antideslizante, modelo de referencia: Set Canaleta Peatonal Color Gris de Nicoll, o similar de igual calidad. La rejilla debe fijarse al fondo de la canaleta para permitir su extracción para aseo de mantención.

### **3.1.4.- Instalaciones Eléctricas, Electrónicas y Lampistería.**

#### **3.1.4.1.- Red de instalación Eléctrica (Incluye ductos, canalizaciones, conductores).**

En conformidad a lo estipulado en Normas Técnicas Eléctricas vigentes, NCh. 4/84 - NCh. 2/84, en lo que se refiere a "Instalaciones interiores en Baja Tensión" y "Elaboración y presentación de Proyectos" establecidas por la Superintendencia de Electricidad y combustibles (SEC), se ha confeccionado la siguiente memoria explicativa. Se ejecutarán por profesionales autorizados, los planos y obras de acuerdo a las Normas SEC vigentes y conforme a la reglamentación específica de la empresa de electricidad respectiva. Se deberán incluir todos los tendidos de conductores y elementos necesarios para dotar de energía a los centros señalados en plano y las determinadas por la Base de Presupuesto.

La Red de instalación eléctrica tanto como club de Rayuela la Higuera de Quelentaro y club de Rayuela Nuevo Amanecer, se conectará a la red existente de las Canchas de Rayuela. Estas conexiones deberán quedar con todos los recubrimientos y protecciones necesarios (conduit, cajas distribuidoras, etc.)

#### **Toma de Tierra**

La puesta a Tierras de Servicio (Ts) y de Protección (Tp) se toma desde Malla de Tierra a proyectar a partir de mediciones y cálculos de fase de construcción. El contratista, deberá efectuar mediciones



de Resistividad para determinar Memoria de Cálculo de Tierra que debe entregar a SEC.

**Tableros**

Serán metálicos sobrepuestos tipo Panel, equipados con los elementos indicados en Diagramas Unilineales de acuerdo a proyecto definitivo elaborado por el Contratista. El espesor de planchas metálicas no deberá ser inferior a 1,9 mm conforme a norma NCH. Elec. 4/84, Tabla 6.2. Los tableros deberán poseer sistema de barras reglamentarias de acuerdo a capacidades proyectadas, deberán tener los block de terminales adecuados para conectar circuitos y alimentadores, debidamente codificados. Los circuitos deberán identificarse mediante plaquetas de acrílico negro con letras blancas, todos los elementos con indicación de servicio a que están destinados.

**Elementos de Protección y Comando**

Los elementos que integran los tableros, deberán ser de marca conocida de preferencia Legrand, Mitshubishi, Terasaki, BBC, ó marca similar, previo vº bº de la Inspección Técnica y de las siguientes capacidades de ruptura (mínima):

- .- Distribución de Alumbrado 6 KA
- .- Distribución de Fuerza: 10 KA
- .- Generales de distribución: 15 KA
- .- Generales de A y F 35 KA

**3.1.5.- Alumbrado y fuerza Eléctrica.**

**3.1.5.1.- Centro Alumbrado y Enchufes.**

**Ductos y Canalizaciones**

Todas las canalizaciones se ejecutaran en ductos de PVC conduit rígido de medidas indicadas en cuadros de cargas. La acometida de la empresa eléctrica será subterránea hasta el espacio reservado para los equipos de medidas y TGA. F. y C.

**Conductores**

Irán tipos NYA y NSYA de las medidas que aparecen en los cuadros de cargas, de forma opcional podrá utilizarse tipos TTU ó THW para AL-1 de sección determinada por proyecto definitivo. La unión entre conductores se hará mediante conectores cónicos Nº 44 ó 46. No se aceptaran uniones fuera de cajas de derivaciones ó tableros. Los alimentadores (AL-1) deberán estar debidamente etiquetados, conforme lo indica el proyecto. Los interruptores y enchufes serán del tipo "Magic" de Ticino o similar con tapas de aluminio adonizado. Las cajas de distribución serán del tipo Ticino de PVC con orejas metálicas de 5/8".

Todos los enchufes de recintos deben estar instalado máximo a 1.20m. del NPT. Se deberá consultar la potencia eléctrica instalada necesaria para dotar de energía a todos los artefactos lumínicos y redes de fuerza especificados, de acuerdo a normas SEC y de las condiciones específicas exigidas por la Compañía Eléctrica mediante Certificado de Factibilidades respectivo.

**Centro de Enchufes Normales**

Se adjunta una proposición de centros de enchufes

RECINTO	ENCHUFES	
	SINPLES	DOBLES
SS.HH Damas		1
SS.HH Varones		1
SS.HH Discapacitado		1
Acceso SS.HH Públicos		1
<b>TOTAL</b>		<b>4</b>



### 3.1.5.2.- Artefactos de Iluminación.

Se consulta para recintos SS.HH Damas, varones Discapacitados y Acceso SS.HH Públicos, instalación de luminarias Se instalará centro de alumbrado en portalámparas base recta de losa más roseta de madera, y Ampolleta Ess Led 14-100 W E27 luz fría o similar.

#### Centro de Alumbrado.

Se adjunta una proposición de centros de Alumbrado;

RECINTO	CENTRO DE ALUMBRADOS
SS.HH Damas	1
SS.HH Varones	2
SS.HH Discapacitado	1
Acceso SS.HH Públicos	1
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

### 4.- OBRAS ANEXAS.

#### 4.1.- Rampas de Acceso para Minusválidos.

##### 4.1.1.- Hormigón Armado G-20.

Se ejecutará Rampas de acceso para minusválidos con hormigón G20 Dosificación mínima 212Kg cm. /m3. Cuyo desarrollo y espesor será mínimo 10cm y lo indicado según dimensiones en planimetría de cada proyecto respectivo.

##### 4.1.2.- Malla tipo Acma C-92.

Sobre la base estabilizada debidamente compactada se instalará malla tipo Acma C-92 y Debe tener un traslapo mínimo de 30 cm. Luego se ejecutará un radier de hormigón armado con malla tipo Acma C – 92. Cuyo desarrollo y espesor será lo indicado según dimensiones en planimetría de cada proyecto respectivo.

##### 4.1.3.- Base Estabilizada Radier.

Se consulta la colocación de base estabilizada compuesta de grava, chancado y finos de espesor mínimo de 0,10m. convenientemente regada y compactada con rodillo doble tambor, placa compactadora o similar (obligatoriamente debe ser compactado mecánico 750 kg).

#### 4.2.-Pasamanos para Minusválidos.

##### 4.2.1.- Pasamanos para Minusválidos (Incluye fijaciones)

Se consulta la provisión e instalación de pasamanos metálicos en ambos costados de la rampa, indicada en la respectiva planimetría y conforme a la O.G.U.C actualizada.

##### 4.2.2.- Anticorrosivo Estructural para baranda, pasamanos, perfilaría quiebra vista, color gris verdoso (2 manos)

Se consulta la Aplicación Anticorrosivo Estructural sobre superficies de las barandas, pasamanos, perfilaría quiebra vista, color gris verdoso, previo recorrido lijado y tratamiento con 2 manos.



#### **4.2.3.- Esmalte de resinas para baranda, pasamanos, perfilaría quiebra vista, color negro (2 manos)**

Se consulta la Aplicación Esmalte de resinas sobre superficies de las barandas, pasamanos, perfilaría quiebra vista, color Negro, previo recorrido lijado y tratamiento con 2 manos.

### **5.- ASEO Y ENTREGA.**

#### **5.1.- Retiro de Faenas y Limpieza de Terreno.**

Se procederá al retiro faenas y limpieza de terreno, este ítem es de gran importancia, ya que el Contratista deberá mantener el lugar de trabajo en permanente aseo, sin acopio de escombros ni restos de materiales.

Así también cuidará de las superficies de suelos y muros en pasillos y accesos a transitar para el retiro de escombros.

### **XVI.- NOTAS IMPORTANTES**

#### **XVI.I.- Discrepancias en el Proyecto**

En caso de discrepancias entre las distintas piezas del Proyecto, o de imprecisiones en los antecedentes de la Licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos conforme a la regla técnica constructiva.

#### **XVI.II.- Uso de Productos Nacionales**

Los señores Contratistas deberán tener presente que a igualdad de precios y calidad, se dará preferencia a los productos nacionales sobre los importados.

Se deja claro, que Las marcas de Fábrica mencionados en las siguientes Especificaciones Técnicas son "tipo", solo se mencionan para tener la referencia de la calidad, en el que esta debe ser igual o superior, siempre enfocado a la mejor ejecución de la obra.

#### **XVI.III.- Fotografías de la Obra**

Se exigirá como antecedentes necesario para la recepción de la obra, la entrega por parte del Contratista de un set de 24 fotografías en colores de 13x18 cm de cada uno (Club rayuela Nuevo Amanecer y La Higuera de Quelentaro, que capten diversas etapas del desarrollo de le ejecución de la obra. Estas podrán ser en formato digital.

#### **XVI.IV.- Presupuesto Detallado**

Será obligación de los Contratistas proponentes entregar el presupuesto conforme a documento entregado por la Unidad, presupuesto detallado, unidades de medida que se entrega, incluyendo además, aquellos ítems que el Contratista estima deben ser incluidos en la Licitación. Se hace presente que todos los ítems deben estar incorporados dentro de la Licitación y/o monto máximo asignado al Contrato.

#### **XIV.V.- Precaución en el Transporte de Materiales**

Los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 75/87, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que en el Art. 2º, establece lo siguiente: "Los vehículos que



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

transportan desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán contruidos, de forma que ello no ocurra por causa alguna”.

En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso etc. Deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuadas, u otro sistema, que impida sus dispersiones al aire.

Por otra parte, con el objeto de evitar en lo posible la formación de polvo, se deberán humedecer los sectores en que produzcan movimientos de tierra en la obra.

Se debe tener presente instrucciones establecidas por la Municipalidad de Litueche para el tema anteriormente señalado.



  
**Francisco Hernández**  
Ingeniero Constructor  
Jefatura SECLAC



  
**Genaro Soto Barreda**  
V° B°  
Director de Obras Municipales



  
**Sergio Matamala Cuevas**  
V° B°  
Director SECLAC











